

Introducción al estudio del comercio entre las coronas de Aragón y Castilla durante el siglo XIV: las mercancías objeto de intercambio

Máximo DIAGO HERNANDO
Instituto de Historia. CSIC. Madrid

A pesar de que durante el siglo XIV las relaciones políticas y diplomáticas entre las coronas de Castilla y Aragón fueron en muchos momentos muy difíciles, y de que la guerra que a mediados de siglo enfrentó durante muchos años a los dos reinos fue sin duda la más cruel y devastadora de cuantas tuvieron por escenario la Península en época bajomedieval, lo cierto es que en este mismo siglo los contactos comerciales entre las dos coronas experimentaron un fuerte impulso, tanto los de corto radio en las comarcas fronterizas, como los que se desarrollaron a más larga distancia, por tierra y por mar. Y aunque no cabe duda de que la guerra impuso un fuerte freno a este proceso a mediados de siglo, una vez acabada ésta, a partir de la década de 1370 el mismo continuó con renovado ímpetu, de manera que las tres últimas décadas del siglo se pueden considerar como de clara expansión de las relaciones comerciales castellano-aragonesas.

Ciertamente las fuentes documentales disponibles no permiten llevar a cabo una evaluación cuantificada de este proceso, puesto que no se conservan registros del pago de impuestos en las aduanas fronterizas. Pero al menos sí ofrecen bastantes referencias indirectas que confirman que las relaciones comerciales fueron muy intensas en tiempos de paz, e incluso se continuaron manteniendo en los difíciles tiempos de guerra, aprovechando cuantas oportunidades ofrecían las treguas, lo cual sugiere que en algunos terrenos la complementariedad de las economías castellana y aragonesa era tal, que los intercambios comerciales entre ambos espacios políticos resultaban imprescindibles.

En efecto, el hecho de que en condiciones tan difíciles como las que se dieron durante gran parte del siglo XIV se comerciase con tanta intensidad

entre las coronas de Castilla y Aragón, apunta a hacer pensar que no resultaba en la época fácil prescindir de estas relaciones comerciales para asegurar el normal aprovisionamiento de ciertos productos y dar salida a los excedentes existentes de otros. Y por ello consideramos que está justificado hablar de una cierta complementariedad de las economías de ambos espacios políticos durante época bajomedieval, aunque a lo largo del presente trabajo tendremos ocasión de comprobarlo de forma más precisa al dar cuenta de los productos que fueron objeto de intercambio entre ellos durante el siglo XIV.

No cabe duda de que la situación con que nos encontramos en el siglo XIV ya se fue gestando durante la segunda mitad del siglo XIII, y el hecho de que fuese en el reinado de Alfonso X cuando en Castilla se estableció por primera vez el impuesto general que gravaba los flujos comerciales a través de las fronteras del reino, conocido con el nombre de «diezmos y aduanas», ya proporciona un buen indicio de que para entonces habían alcanzado cierto desarrollo estos flujos¹. Para esta época la documentación susceptible de aportar informaciones sobre las relaciones comerciales castellano-aragonesas resulta, sin embargo, bastante más escasa que para el siglo XIV, y además no cabe duda de que en algunos terrenos los intercambios comerciales debieron responder entonces a unas pautas bastante distintas de las que se impusieron en la siguiente centuria, puesto que en el siglo XIII todavía no se había desarrollado en los territorios de la Corona de Aragón la pujante industria textil que durante el siglo XIV proporcionó uno de los principales productos de los que este espacio dispuso para exportar a Castilla, los paños.

Consiguientemente, a la hora de delimitar el marco cronológico para nuestro trabajo de investigación, hemos preferido centrarnos en el siglo XIV, a partir del momento de la firma del tratado de paz de Torrellas, cuando la normalización de las relaciones políticas y diplomáticas propició que se diesen de nuevo condiciones favorables para un normal desenvolvimiento de las relaciones comerciales entre ambos territorios. Pero somos conscientes de que en el futuro será necesario dedicar también un esfuerzo a tratar de reconstruir el proceso de establecimiento de relaciones comerciales regulares entre las coronas de Castilla y Aragón durante el siglo XIII.

Con todo, el análisis de estas relaciones comerciales durante todo el siglo XIV representa ya de por sí una tarea de gran envergadura, que difícilmente

¹ Vid. el capítulo dedicado a las aduanas en M. A. Ladero Quesada, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973. También de este autor «Aspectos de la política económica de Alfonso X», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense* (1985), pp. 69-82, y *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Editorial Complutense, Madrid, 1993. Una visión muy general del comercio exterior castellano en época bajomedieval se puede encontrar en J. M.º Sánchez Benito, *La Corona de Castilla y el comercio exterior*, Editorial Ciencia. 3, Madrid, 1993.

se puede abordar en un breve trabajo de investigación, máxime cuando no se dispone de muchos estudios monográficos previos. Por ello resulta imprescindible acotar algo más el terreno de investigación, y en consecuencia hemos optado por centrar nuestra atención en el presente trabajo en las relaciones comerciales que tenían lugar a través de las rutas terrestres, y en muy menor medida fluviales, dejando el análisis de las relaciones por mar para otro momento.

Más en concreto dedicaremos nuestra atención en primer lugar a dar cuenta de algunas de las principales líneas de intervención de la autoridad monárquica en la regulación del comercio entre Castilla y la Corona de Aragón. Y para ello nos basaremos preferentemente en las noticias que aportan los registros de cancillería del Archivo de la Corona de Aragón, que hasta ahora han sido poco tenidos en cuenta para el análisis de esta problemática, si hacemos excepción de algunos trabajos de la profesora Ferrer Mallof.

Pero la mayor parte del presente estudio la vamos a dedicar a identificar los principales productos que fueron objeto preferente de intercambio por tierra entre las Coronas de Castilla y Aragón, y a tratar de determinar en qué sentido preferente circuló cada uno de ellos, con el propósito de comprobar hasta qué punto fueron complementarias las economías de ambos espacios políticos durante el siglo XIV.

I. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN REGIA EN LA REGULACIÓN DEL COMERCIO ENTRE LAS CORONAS DE CASTILLA Y ARAGÓN

En el siglo XIV los poderes públicos no intervenían en la regulación de la actividad económica de una forma tan intensa y cotidiana como lo hacen en la actualidad, y de hecho la mayor parte de las intervenciones que realizaban en este terreno estaban relacionadas con el ejercicio de la fiscalidad. No obstante, la mayor madurez alcanzada por las instituciones de gobierno monárquico a partir del siglo XIII propició el que, aunque sólo fuese de una forma incipiente, ya en el siglo XIV se empezasen a formular programas de política económica que lejanamente pueden recordar a los del mercantilismo de los siglos posteriores.

En unos casos estos programas se tradujeron en la imposición de prohibiciones al comercio de exportación o importación de determinadas mercancías, pero en otros manifestaron un carácter más constructivo, al ir orientados o bien a eliminar obstáculos que impedían el normal ejercicio del comercio, o bien a incentivar a los mercaderes extranjeros para que acudiesen a comerciar a los territorios sobre los que se gobernaba.

1. Prohibiciones a la exportación e importación de determinadas mercancías

Sin duda las intervenciones más frecuentes de los poderes públicos en la regulación de la actividad mercantil durante los siglos bajomedievales fueron las relacionadas con la prohibición de la exportación de determinadas mercancías. Hubo algunas cuya exportación estuvo prohibida en todo momento, tanto en la Corona de Castilla como en la de Aragón, mientras que la de otras sólo se trató de imponer en los momentos en que algún monarca en particular se propuso poner en práctica una política proteccionista más rigurosa.

Aunque, como decimos, tanto los reyes de Castilla como los de Aragón impusieron durante el siglo XIV restricciones a la libre circulación de mercancías, prohibiendo la exportación o importación de determinados productos, bastantes indicios proporcionados por la documentación sugieren que en este siglo la monarquía castellana defendió una política más proteccionista que la aragonesa, que habitualmente se mostró más abiertamente partidaria de la libre circulación de mercancías entre los territorios de las dos coronas.

Probablemente esta política proteccionista de la monarquía castellana, que tuvo una de sus principales manifestaciones en la imposición de restricciones a la libre exportación de ganados a la Corona de Aragón, ya se inauguró durante el reinado de Alfonso XI², pero fue retomada con mucha mayor decisión por los primeros monarcas de la dinastía Trastámara.

En concreto sabemos que hacia 1375 Enrique II prohibió la exportación de caballos, trigo y moneda, después de haberla estado autorizando durante un cierto tiempo con anterioridad, y en represalia el rey Pedro IV de Aragón respondió decretando una prohibición de la exportación desde sus reinos de vino y otras mercancías que eran necesarias en Castilla³. No cabe duda, sin embar-

² En las propuestas que la ciudad de Burgos llevó en 1520 a la Junta de ciudades con voto en Cortes, tras denunciarse los perjuicios que al reino de Castilla causaba la exportación de «carnes vivas» a Aragón, se solicitó que el rey prohibiese estas exportaciones y se guardasen las leyes ordenadas por Alfonso XI, Enrique II y Juan I. Publica el texto M.^a Asenjo González en J. M. Nieto Soria (Dir.), *Orígenes de la monarquía hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, Madrid, 1999, pp. 519-529, en particular p. 521. Conviene recordar también que en las Cortes de Valladolid de 1322, durante la minoría de Alfonso XI, se aprobó un ordenamiento sobre «cosas vedadas». Referencias al mismo en Carlos Astarita, *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo*, Buenos Aires, 1992, p. 35.

³ AC (= Archivo de la Corona de Aragón), C (= Cancillería), reg. (= registro). Indicamos siempre el número de registro y seguido de guión el del primer folio del documento) 1251-55v, Manresa, 11-VII-1375. En esta carta el rey de Aragón reconoció que en un primer momento, cuando había sabido que el rey de Castilla había autorizado la saca de su reino de trigo, caballos y otras mercancías necesarias para los reinos de la Corona de Aragón, él había respondido autorizando la exportación desde sus reinos a Castilla de vino y otras mercancías que allí eran necesarias. Dado que poco después el rey de Castilla volvió a prohibir la exportación de caballos, trigo y moneda, determinó volver a prohibir la saca de Aragón de las mercancías que hacía poco tiempo había autorizado.

go, de que el monarca aragonés con esta medida sólo pretendía presionar a su colega castellano para que retirase las prohibiciones impuestas. Y que su principal objetivo era entonces conseguir una mayor liberalización del comercio queda bien puesto de manifiesto en las instrucciones que dio al arzobispo de Zaragoza, embajador enviado al monarca castellano para tratar sobre este asunto⁴.

Más adelante el sucesor de Enrique II, Juan I, hacia 1381 se propuso modificar la normativa que regulaba el comercio exterior castellano desde tiempos de Alfonso XI, introduciendo una más rigurosa, que contemplaba muchas más prohibiciones, al parecer tanto a la exportación como a la importación, si bien los documentos no aclaran con suficiente precisión este extremo⁵. Y la reacción del monarca aragonés ante este proyecto puso bien de manifiesto su preferencia por el mantenimiento del libre comercio con la Corona de Castilla, como muy bien atestiguan las siguientes declaraciones contenidas en la carta que en aquella ocasión envió al monarca castellano:

«Segund el derecho divino, fillo muy caro, entre los fieles cristianos todas las cosas deben ser comunes, mucho más entre vos y nos, y los de vuestros reinos y nuestros».

El rey de Castilla parece, sin embargo, que se mantuvo durante bastante tiempo firme en su propósito, de manera que todavía en 1383 nos consta que el monarca aragonés le seguía enviando embajadas para que accediese a liberalizar el comercio de aquellas mercancías que en fechas recientes había incluido en el capítulo de «cosas vedadas». Y para financiar los gastos que conllevaron estas embajadas solicitó colaboración financiera a todas las corporaciones de gobierno local de los lugares más próximos a la frontera de Castilla, considerando que sus vecinos serían los más beneficiados si el monarca castellano accedía a lo que se le solicitaba⁶.

Finalmente en esta ocasión el rey de Castilla terminó cediendo ante las presiones aragonesas, y accedió a retirar la mayor parte de las prohibiciones, pero el mayor talante intervencionista de la monarquía castellana se continuó

⁴ Vid. ACA, C, reg. 1251-75, Manresa, 30-VII-1375. Se le indica al embajador que transmita al rey de Castilla el malestar que había en Aragón por haber vedado éste la saca de cereal, ganados y otras mercancías, indicándole que «Por buena fe no nos parece que en esto faga buena amistad, según pertenece». Y que al mismo tiempo le pida que cese dicha veda, y se pueda comerciar libremente con pan, vino, ganados y otras viandas.

⁵ Nos informa sobre esta decisión del rey de Castilla una carta que le envió el rey de Aragón, en ACA, C, reg. 1276-103 Zaragoza, 28-XI-1381.

⁶ Carta a la comunidad de aldeas de Daroca, solicitando 2.000 florines de oro para ayuda al pago de los gastos de la embajada, en ACA, C, reg. 1104-84, Tortosa, 16-IV-1383. A los demás lugares fronterizos se les exigió contribuir con las siguientes cantidades: ciudad de Calatayud, 1.000 florines; aldeas de Calatayud 1.000; ciudad de Daroca, 800; Montalbán y sus aldeas 800; comunidad de Albarracín 600 y villa de Alcañiz, 1.000.

manifestando en los siguientes años en varias ocasiones. Y así por ejemplo nos consta que en 1386 el rey de Castilla estableció un impuesto especial que gravaba a quien metiese en el reino ganado caballar y mular, de silla y sin silla, con una suma de 18 reales de Valencia por cada cabeza.

A falta de datos que permitan conocer mejor el contexto en que tuvo lugar la introducción de este impuesto no podemos determinar con seguridad cuál era su principal objetivo, si proteccionista o meramente recaudatorio. Pero de cualquier manera resulta revelador constatar que en un primer momento el monarca aragonés dispuso introducir como medida de represalia un impuesto semejante que gravase con una suma de 18 dineros a toda bestia caballar y mular que en adelante entrase en la Corona de Aragón procedente de Castilla, si bien diez días después retiró esta medida, probablemente porque comprendió que resultaba contraproducente, ya que la Corona de Aragón dependía de los suministros castellanos para su normal aprovisionamiento en este tipo de ganado⁷. No obstante el problema siguió planteado, y, en efecto, pocos años más tarde, en 1391, de nuevo el monarca aragonés aprobó una disposición que obligaba a todos los extranjeros que metiesen en Aragón caballos, rocines, potros, mulos o yeguas a pagar por cada bestia 16 dineros jaqueses, de la misma manera que los hacía pagar el rey de Castilla a los súbditos aragoneses. Pero en esta ocasión añadió una cláusula por virtud de la cual se excluía de la obligación de pagar el impuesto a todas las bestias que transportasen «pan, trigo y vianda de comer», y a bueyes, vacas, ganado menudo y «otras bestias de comer». De manera que su aplicación quedaba así circunscrita a los caballos, y al ganado utilizado como fuerza de tracción y para transporte, siempre que éste no estuviese siendo utilizado para asegurar el aprovisionamiento alimenticio de la población de los territorios de la Corona de Aragón⁸. Lo cual demuestra hasta qué punto la dependencia catalano-aragonesa de los suministros castellanos de ganado y otros productos básicos para el consumo alimenticio ha de ser considerada como el factor clave para explicar la mayor propensión de la monarquía aragonesa hacia la defensa de la libre circulación de mercancías a través de la frontera con Castilla durante el siglo XIV.

Por lo demás las disposiciones proteccionistas de la monarquía castellana se siguieron sucediendo con posterioridad, y entre ellas podríamos destacar la aprobada por Enrique III en 1406, en virtud de la cual quedaba prohibida en Castilla la importación de paños de la Corona de Aragón, con el probable propósito de potenciar la actividad de fabricación de paños en

⁷ ACA, C, reg. 855-142. La imposición del nuevo «vectigal» por el rey de Aragón en represalia por haberlo introducido poco antes el rey de Castilla, en Barcelona, 15-IX-1386. La revocación de esta medida en Barcelona 25-IX-1386.

⁸ ACA, C, reg. 1948-174. Zaragoza, 17-VII-1391. Dispuso que los 16 dineros por cabeza se distribuyesen de la siguiente manera: 4 para el escribano por su salario, 4 para el alcalde y guardas de sacas y 8 para el rey.

territorio castellano⁹. Pero dado que, como veremos, la Corona de Castilla durante el siglo XIV se especializó en la exportación a los territorios de la Corona de Aragón de una serie de productos que tenían mucho menor valor añadido que los que en contrapartida importaba de estos mismos territorios, resulta en parte explicable esta mayor propensión hacia el proteccionismo. Aunque lo cierto es que estas políticas no fueron aplicadas con rigor ni constancia, y por ello no parece que en ningún caso alcanzasen los objetivos propuestos.

Entre las medidas restrictivas del libre comercio a través de la frontera impuestas tanto por la monarquía castellana como por la aragonesa hay que destacar por su trascendencia todas las relacionadas con la prohibición de la salida de moneda y metales amonedables, como oro y plata en lingotes. Las prohibiciones en este sentido fueron siempre taxativas, pero con frecuencia no se observaron con rigor, de manera que a pesar de las mismas hubo mucho tráfico de oro, plata y monedas a través de las fronteras a lo largo de todo el siglo XIV. La explicación de este fenómeno paradójico exige, no obstante, un análisis pormenorizado para el que no hay lugar en el presente trabajo, y por ello no vamos a entrar en el tratamiento de esta compleja cuestión, que esperamos abordar en el futuro en un trabajo monográfico.

Otras mercancías que de forma permanente o transitoria no pudieron ser intercambiadas libremente fueron, además del ganado y la moneda, los cereales, el vino, el aceite, las armas, el cobre, el acero, el hierro, el cáñamo¹⁰, el alquitrán, el sebo y la pez. Con frecuencia las mismas mercancías cuya exportación estaba prohibida en la Corona de Aragón, o en alguno de sus rei-

⁹ Vid. M. Gual Macarena, «Para un mapa de la industria textil hispana en la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 4 (1967), p. 141. Hay que llamar la atención, no obstante, sobre el hecho de que esta medida fue aprobada durante el período en que las relaciones comerciales entre las Coronas de Castilla y Aragón habían quedado interrumpidas por virtud de los decretos de prohibición del comercio dictados por Enrique III y Martín el Humano, a los que nos referiremos más adelante. No hemos podido determinar si dicha medida guardó algún tipo de relación con estos decretos.

¹⁰ Varios documentos nos informan sobre la identidad de las mercancías que en tiempos de Pedro el Ceremonioso éste prohibió sacar de sus reinos, y muy en particular del de Valencia. Una relación muy pormenorizada en ACA, C, reg. 1085-104, Valencia 7-VIII-1371. Se hace referencia a trigo, centeno, avena, cebada y otros cereales; oro, plata, cobre, acero y hierro; cáñamo; ballestas, lanzas, dardos, corazas, espadas, cuchillos, paveses, barbudas, «bridons» (correa-je para ceñir la cabeza de una caballería), lorigas, «cuxeres» (protectores de los muslos), camberes (protectores de las piernas) y otros arneses «de armar»; caballos, rocines, mulos y mulas, y arneses para estos animales. En reg. 747-96, Valencia, 20-IX-1369 sólo se enumeran las siguientes mercancías prohibidas: sebo, cáñamo, estopadas de cáñamo, acero, hierro, alquitrán, pez, armas y arneses, caballos, rocines, y cereales. Menos pormenorizada es la relación contenida en reg. 1084-94, Montblanc, 13-XI-1370. Más información sobre el concepto de «coses vedades» en el reino de Valencia, en Ramón Ferrer Navarro, *La exportación valenciana en el siglo XIV*, Zaragoza, 1977.

nos, también lo estaba en la de Castilla, aunque por supuesto había excepciones en el caso de determinados productos¹¹.

Pero de cualquier manera no hay que conceder tampoco demasiada trascendencia al hecho de que una mercancía fuese incluida o no en el capítulo de las que no se podían exportar, ya que las violaciones de las prohibiciones fueron constantes y la práctica del contrabando en las regiones fronterizas llegó a convertirse en endémica¹², cuando no fueron los propios reyes los que dejaron vacías de contenido las prohibiciones por ellos decretadas al conceder licencias para exportar productos vedados, como ocurrió por ejemplo en Castilla con el caso de los caballos. Y el propio hecho de que en el reino de Valencia se recaudase regularmente un impuesto que se cargaba precisamente sobre el comercio de las «cosas vedadas» resulta ya muy revelador de hasta qué punto cuando se decretaba la prohibición de la exportación de una mercancía no se aspiraba habitualmente a impedir de forma radical su salida, sino a lo sumo a someter a un mayor control su comercialización y de paso obtener ingresos adicionales a través de la venta de licencias de exportación¹³.

Por otro lado, hay que hacer constar también que, aunque la práctica más frecuente fue la de prohibir la exportación de ciertas mercancías, por considerar que la misma contribuía a empobrecer al reino, también se dieron algunos casos de prohibición de importación de determinados productos. Y así, por ejemplo, cuando el rey de Castilla a comienzos de la década de 1380 intentó imponer una regulación más severa del comercio exterior castellano, según acabamos de dar cuenta, prohibió en concreto la entrada a territorio castellano de vino procedente de la corona de Aragón, para disgusto de los súbditos del monarca aragonés, que contaban con el mercado castellano para dar salida a una producción claramente excedentaria¹⁴. Y otro ejemplo notable en este mismo sentido nos lo proporciona la prohibición de importaciones de tejidos fabricados en territorio de la Corona de Aragón que aprobó Enrique III en 1406, y a la que ya nos hemos referido.

¹¹ Una relación detallada de las mercancías que estaba prohibido sacar del reino se puede consultar en las actas de las Cortes de Valladolid de 1322. Destacan caballos, rocines, vacas y metales preciosos (oro, plata y monedas). Vid. Carlos Astarita, *op. cit.* p. 35.

¹² Por ejemplo en 1372 vecinos de Elda, Novelda y otros lugares del valle de Elda fueron acusados de exportar armas, ganado y vituallas prohibidas al reino de Castilla. ACA, C, reg. 1086-78, Alcañiz, 24-I-1372.

¹³ Sobre el impuesto de las «cosas vedadas» en el reino de Valencia Vid. Ramón Ferrer Navarro, *op. cit.* pp. 19 y ss.

¹⁴ En una carta dirigida en 1383 por el monarca aragonés a la ciudad de Tarazona le solicitó que contribuyese con 800 florines para financiar una embajada que se había de enviar al rey de Castilla, para tratar de conseguir que retirase la prohibición referente al comercio del vino que recientemente había introducido. Para convencer a dicha ciudad de la necesidad de que contribuyese el rey le recordó que la saca de vino era muy provechosa para ella y su comarca. ACA, C, reg. 1104-85, Tortosa, 16-IV-1383.

A. *Las prohibiciones del comercio tras el acceso al trono castellano de los Trastámara*

Paradójicamente, aunque Enrique de Trastámara debió en gran parte al apoyo que le prestó el rey Pedro IV de Aragón su acceso al trono castellano, y tras la firma de la paz de Almazán en 1375 las relaciones políticas entre las dos monarquías pasaron a ser amistosas y entraron en una fase de estabilidad sin precedentes, por el contrario proliferaron en esta nueva etapa los desacuerdos entre ambas en todo lo referente a la regulación de los intercambios comerciales entre los territorios sobre los que gobernaban. Aunque quizás los motivos de las desavenencias ya se habían comenzado a plantear durante el reinado de Alfonso XI, quien se habría inclinado por una política más prohibicionista que sus antecesores, que luego sería retomada por Enrique II y Juan I, y llevada a su punto culminante por Enrique III.

En efecto, a partir del reinado de Enrique II empezaron a imponerse fuertes restricciones al libre comercio con Aragón, de las que de momento sólo poseemos un conocimiento imperfecto, que nos han proporcionado noticias fragmentarias encontradas en la documentación aragonesa. La primera data todavía de la época en que seguía declarada la guerra entre las dos monarquías, y nos la proporciona el rendimiento de cuentas de los recaudadores de la «quema» en el reino de Aragón correspondiente al ejercicio 1372-1373, en el que se indica que se rebajaron 500 sueldos a los arrendadores del impuesto de los 27.000 comprometidos, para compensarles por el hecho de que ese año entraron pocas mercancías de Castilla a Aragón «porque se decía que el rey de Castilla lo había prohibido»¹⁵.

Pocos años después, pero ya una vez restablecida formalmente la paz, se debió volver a repetir una situación parecida, puesto que el arrendador de la «quema» de Aragón en el ejercicio 1377-1378, Juan Mercer, se negó a entregar la cantidad prometida al concertar el arrendamiento, alegando que durante ese ejercicio el monarca castellano había prohibido que de sus reinos se llevasen mercancías a vender al reino de Aragón¹⁶.

Más adelante en los momentos finales del reinado de Juan I de Aragón nos consta que este monarca aragonés prohibió a sus súbditos comerciar con Castilla, aunque los documentos que nos informan sobre esta medida no dejan muy claro si se trató de una prohibición de carácter general o sólo afectaba al

¹⁵ ACA, MR (= Maestre Racional), 649-124v.

¹⁶ ACA, MR, 649-124v. Juan Mercer, arrendador de la «quema» del reino de Aragón entre 1-V-1377 y 30-IV-1378, sólo entregó a Salamo de la Cavallería y Benvenist de la Cavallería, judíos de Zaragoza recaudadores de este impuesto, 4.000 s.j. de los 25.510 s.j. prometidos, alegando entre otras razones que el rey de Castilla en ese año «feu statut e veda per tots sos regnes que de aquels no fosen tretes mercaderias algunas per portarles al regne de Aragón».

comercio de ciertas mercancías¹⁷. En cualquier caso es importante hacer constar que fue correspondida por el rey de Castilla, que prohibió a su vez a sus súbditos pasar con sus mercancías a Aragón¹⁸.

Estas disposiciones prohibicionistas debieron estar, no obstante, poco tiempo vigentes, puesto que tras la muerte del rey Juan I, al hacerse cargo de las riendas del gobierno su cuñada María de Luna, durante la ausencia de su marido, el rey Martín el Humano, que se encontraba en Sicilia, ésta dispuso en septiembre de 1396 su suspensión, y al mismo tiempo ordenó sobreseer en la recaudación del impuesto de la «quema»¹⁹, para a continuación solicitar al rey de Castilla que hiciese lo mismo²⁰.

Entonces se pusieron en marcha unas duras negociaciones entre las dos monarquías para decidir el futuro del impuesto de la «quema» y de otros que gravaban el tráfico fronterizo²¹, pero éstas no alcanzaron el éxito perseguido y en el transcurso del año 1403 el rey de Castilla, por segunda vez en pocos años, volvió a prohibir a todos sus súbditos que comerciasen con los territorios de la Corona de Aragón, medida a la que el 20 de diciembre el rey Martín I respondió con una disposición semejante, prohibiendo a todos sus súbditos el llevar a vender mercancías a Castilla²².

¹⁷ Vid. ACA, C, reg. 2327-129v, Barcelona, 10-IX-1396. La lugarteniente María de Luna, concedió al mercader valenciano Pere Ça Plana, mercader de Valencia, que pudiese sacar de Valencia a Castilla, y viceversa, todas las mercancías y bienes que quisiera, exceptuado oro y plata, a pesar de la prohibición que había sido decretada por orden del rey Juan por el baile general de Valencia, Raimundo de Soler, disponiendo que no se exportasen a Castilla muchas y diversas mercancías.

¹⁸ Vid. ACA, C, reg. 2331-50v. Barcelona, 15-XII-1396. El «clavari» de la «quema» del reino de Valencia había manifestado que la recaudación de la «quema» había descendido mucho debido a que el rey de Castilla había prohibido a sus súbditos entrar a Aragón con sus mercancías.

¹⁹ ACA, C, reg. 2327-133, Barcelona, 11-IX-1396. Orden de sobreseimiento en la recaudación de la «quema», hasta que el rey Martín vuelva a la Península, dirigida a Jaume de Soler, regente el oficio de baile general de Valencia. Se justifica la medida como medio de contribuir a restaurar las buenas relaciones con Castilla, que se habían deteriorado «Propter exactionem iuris quemarum et duanarum ac inhibitiones que dudum facte fuerunt, quibus interdiceretur sub magnis penis expresse ne subditi alterius dictorum regum in regna aut terras alterius tam mercandi vel negociandi intrarent seu aliquid defferrent». Entre otros documentos que informan sobre los efectos de la puesta en práctica de esta suspensión Vid. ACA, C, reg. 2331-65, Barcelona, 3-I-1397.

²⁰ ACA, C, reg. 2327-133v. Barcelona, 11-IX-1396. Carta al rey de Castilla comunicándole que había ordenado «tirar y revocar todas inhibiciones fechas de no entrar en vuestros reinos y tierras por comprar vender o mercar alguna cosa», y al mismo tiempo deliberado «que fagamos cesar la collecta de la «quema» que de los vuestros súbditos se lleva». Por lo cual le rogaba «que qucrades por toda vuestra tierra facer cesar todas duanas que puestas fuesen por ocasiones de las dichas cosas sobre bienes y mercaderías de los súbditos del rey de Aragón», y las prohibiciones impuestas a sus súbditos de entrar a comerciar a la Corona de Aragón.

²¹ Sobre estas negociaciones Vid. M.^a T. Ferrer Mallol, «La ruptura comercial amb Castella i les seves repercussions a València (1403-1409)», *Primer Congreso de Historia del País Valencià*, vol. II, Universidad de Valencia, 1981, pp. 672-5.

²² Vid. M.^a Teresa, Ferrer Mallol, «La ruptura...», p. 675.

Resulta difícil determinar las razones que movieron al monarca castellano a tomar tan drástica decisión, y no se dispone de pruebas suficientes para afirmar de forma categórica que se trató de una simple represalia contra la monarquía catalano-aragonesa por su indisposición a retirar el impuesto de la «quema». Durante el tiempo en que estuvieron en vigor los decretos de prohibición del comercio entre las coronas de Castilla y Aragón consta, sin embargo, que continuó cobrándose este impuesto en el reino de Valencia, aunque descendió drásticamente el producto de su recaudación. Pero el mero hecho de que se mantuviese en marcha el mecanismo recaudatorio del impuesto plantea serias dudas sobre el alcance que se pretendió dar a las medidas prohibicionistas tanto por parte de la monarquía castellana como de la aragonesa.

En cualquier caso, tras varios años de prohibiciones que generaron innumerables inconvenientes, en 1409 al parecer se llegó a un acuerdo entre los representantes castellanos y catalano-aragoneses para levantarlas²³, y aunque en adelante continuaron las desavenencias entre las dos monarquías en torno a la pertinencia de seguir cobrando el impuesto de la «quema», no tenemos constancia de que se volvieresen a imponer medidas de prohibición del comercio de tanto alcance como las decretadas en 1403.

B. *Medidas de fomento de la actividad comercial*

No todas las intervenciones de las autoridades públicas, ya fuesen castellanas o aragonesas, en la regulación de las relaciones comerciales entre Castilla y Aragón tuvieron un carácter prohibicionista, sino que por el contrario también con cierta frecuencia buscaron fomentar los intercambios, ofreciendo garantías de seguridad a los mercaderes extranjeros y tratando de eliminar aquellas trabas que más dificultasen el normal desenvolvimiento del comercio.

El alcance y la eficacia de estas intervenciones fue, sin embargo, muy variado, y en muchos casos sólo buscaron garantizar el aprovisionamiento de ciertos productos de consumo básico de determinadas ciudades o regiones deficitarias. En concreto en el caso de la Corona de Aragón este carácter tuvieron varias de las intervenciones de la monarquía para favorecer al aprovisionamiento cárnico, y en menor medida también de cereales, de ciudades como

²³ Vid. ACA, C, reg. 2163-168, Barcelona, 9-XI-1409. Carta del rey de Aragón al de Castilla respondiendo a otra que éste le había enviado en la que le pedía al monarca aragonés que ordenase a sus súbditos que por espacio de dos años no osasen sacar cereal de Murcia, a pesar de que «nos y vos hayamos ubertos los puertos vuestros y nuestros». A lo que el rey de Aragón respondió que no podía atender esa solicitud. Este documento demuestra por lo tanto que la suspensión de las prohibiciones de comercio se había impuesto con tal rigor que ni siquiera se permitía a ninguno de los dos monarcas imponer prohibiciones parciales, ni siquiera a la exportación de sus propios productos. Sin citar este documento, también sostiene que la prohibición fue levantada en 1409 María Teresa Ferrer, «La ruptura...».

Xátiva y Valencia, en gran medida dependientes de las exportaciones castellanas para proveerse de estos productos²⁴.

Pero al margen de estas intervenciones puntuales, también es cierto que la monarquía aragonesa trató por muchas otras vías de fomentar las relaciones comerciales con Castilla, al ser consciente de los múltiples beneficios que para sus propios súbditos se derivaban de las mismas. Y así lo reconoció expresamente por ejemplo el Rey Pedro IV en 1369 al proponer una justificación de la supresión de las cartas de marca contra castellanos que había decidido decretar²⁵.

En efecto, más de una vez los reyes de Aragón, o sus oficiales, accedieron a lo largo del siglo XIV a suspender la ejecución de cartas de marca contra castellanos o el cobro del impuesto de la «quema», introducido para sustituir a dichas cartas de marca, accediendo a las súplicas que les presentaban ciudades fronterizas como Tarazona, Calatayud o Daroca, que denunciaban que o bien la aplicación de cartas de marca o bien el cobro de la «quema» hacían descender en ellas drásticamente la actividad comercial debido a que los castellanos evitaban acudir a comerciar con sus mercancías. Y así por ejemplo ya en 1333 fue suspendido temporalmente el cobro de la «quema», a petición de Tarazona y Daroca, que habían denunciado un grave descenso de la actividad comercial²⁶. Y de nuevo se decretaron nuevas suspensiones temporales con el mismo motivo en 1339, a instancia de los recaudadores del peaje de Tarazona²⁷, y en 1351 a petición del concejo de esta misma ciudad²⁸. Mientras que en otra ocasión, en 1388, para favorecer la afluencia de castellanos a las ferias de Tarazona se decretó una suspensión de la ejecución de una carta de marca otorgada contra los vecinos de Ágreda, villa castellana muy próxima a esta ciudad aragonesa²⁹.

Muchas de estas intervenciones de la monarquía aragonesa orientadas a favorecer la afluencia de mercaderes castellanos a las ciudades fronterizas de sus reinos respondieron con frecuencia, no obstante, también a un claro interés recaudatorio, ya que el nivel de rendimiento de los peajes que se percibían

²⁴ Con este objetivo concedió el monarca aragonés Pedro IV en 1370 carta de guaje y seguro a todos los mercaderes castellanos que acudiesen con sus mercancías a Xátiva. ACA, C, reg. 1226-45, Tortosa, 12-I-1370.

²⁵ Vid. Carta de Valencia, 3-VII-1369, inserta en otra de fecha posterior, en ACA, C, reg. 756-76v. El monarca aragonés se expresa en los siguientes términos: «Nos videntes quod propter marchas quae in regno nostro Aragon fiebant adversi castellanos plura nedum et ex solutione generalitatum set etiam alia diversa ipsi regno incomoda veniebant cum illi de quibus abundat Aragon et sunt parvi precii seu valoris nisi in Castellam ferantur non auderet aliquos metu dictarum marcharum hinc inde ferre propter divisionem et guerram que ex ipsis marchis poterant resultare».

²⁶ ACA, C, reg. 535-37, Calatayud, 8-XI-1333 y reg. 460-30, Calatayud, 15-XI-1333.

²⁷ ACA, C, reg. 602-26, Barcelona, 23-VI-1339. Los recaudadores habían manifestado al rey que los castellanos procuraban ir por otras partes para evitar el pago del impuesto de la «quema».

²⁸ ACA, C, reg. 665-68, Perpiñán 30-I-1351.

²⁹ ACA, C, reg. 2010-61v, Zaragoza, 9-IX-1388.

en las referidas ciudades dependía muy directamente del número de extranjeros que acudiesen a comerciar a ellas, puesto que la mayoría de los principales mercaderes súbditos del rey de Aragón disfrutaban de privilegios de exención del pago de dicho impuesto, por haberles sido concedidos a las ciudades en que estaban vecindados. Y este interés por mantener elevado el nivel de recaudación de los peajes fue aludido explícitamente para justificar algunas medidas, como por ejemplo la adoptada en 1332 por el infante Pedro, cuando ordenó al justicia de Ariza que no consintiese que ningún aragonés pignorase a los mercaderes castellanos que llevaban a Aragón mercancías por las que debían pagar peaje y lezda, a no ser que hubiese obtenido previamente de él o de su padre el rey Alfonso el Benigno una licencia expresa para poder hacerlo, pues de lo contrario se produciría un fuerte descenso en la recaudación del peaje en dicha villa, situada muy cerca de la frontera con Castilla³⁰.

Por otra parte la directa relación existente entre afluencia de mercaderes castellanos a las ciudades fronterizas del reino de Aragón y rendimiento de los peajes percibidos en éstas queda también puesta de manifiesto en el hecho de que cuando, por el motivo que fuese, el rey de Aragón decidía conceder privilegio de exención del pago de peaje a algún mercader castellano en particular, se veía habitualmente obligado a tener que conceder rebajas a los arrendadores de los peajes de los puntos fronterizos para compensarles por las pérdidas en la recaudación que de ello se derivaban³¹.

II. PRODUCTOS EXPORTADOS DESDE CASTILLA HACIA ARAGÓN

1. Ganado para carne

Sin duda alguna el producto castellano para el que existió mayor demanda en todos los territorios de la Corona de Aragón, y más en particular en el reino de Valencia, durante todo el siglo XIV fue el ganado para carne, del cual podemos presumir que existía un cierto excedente en la Corona de Castilla, debido al gran desarrollo que en éste alcanzó entonces la actividad ganadera y a su escasa densidad de población en aquella época. Pero, a pesar de todo, su exportación estuvo también sometida a algunas restricciones, de manera que en muchas ocasiones resultó necesario obtener licencias de saca del monarca castellano también para este producto.

³⁰ ACA, C, reg. 578-45, Daroca, 5-VIII-1332.

³¹ Por ejemplo desde 1330 el peaje de Ariza estaba arrendado por 5 años al caballero Pedro Ruiz de Azagra, por 2.200 s.j. cada año. Más adelante se le tuvieron que descontar, no obstante, 300 s.j. para compensarle porque el rey por carta dada en Teruel 18-IV-1334, había ordenado que no se demandase peaje o lezda a los mercaderes castellanos Pascual Fernández y Pero Sánchez.

El monarca aragonés era consciente de que el normal aprovisionamiento cárnico de muchos de los territorios sobre los que gobernaba dependía de la afluencia de ganados desde Castilla, y por ello en todo momento adoptó una política nada disimulada de apoyo a los mercaderes que traían a vender ganado para carne desde este reino a la Corona de Aragón. En este sentido resulta muy reveladora la respuesta que Pedro IV dio a su hijo primogénito Juan, a una pregunta que éste le había formulado, sobre si se debía prohibir a los castellanos la saca de la moneda que habían obtenido de la venta de ganados en Aragón, en relación a un caso concreto que se le había planteado a un vecino de Beteta (Cuenca) que había vendido ganados en Albarracín y al que se le tomaron los dineros obtenidos de la venta, alegando que los iba a sacar del reino. Y, en efecto, el rey hizo ver a su hijo que, si se les prohibía sacar las monedas, el propio reino de Aragón sufriría un grave perjuicio, pues los castellanos dejarían de llevar allí ganados, y los aragoneses resultarían como consecuencia los principales perjudicados. Por lo que le ordenó que en adelante autorizase sacar a los castellanos toda la moneda que hubiesen obtenido de la venta de ganados en la Corona de Aragón³².

De todos los reinos peninsulares que formaban parte de la Corona de Aragón era sin duda el de Valencia el que mayores cantidades de ganado para carne importaba de Castilla, y el que en mayor medida dependía de la producción castellana para tener garantizado el aprovisionamiento cárnico de su población. Y de ahí que siempre que las autoridades castellanas introducían algún tipo de restricción a la libre exportación de ganados la movilización de los valencianos para demostrar su disconformidad fuese inmediata³³. En efecto, a través de las solicitudes de licencias de saca enviadas por el rey de Aragón al de Castilla, sabemos que el número de cabezas de ganado castellano que podía llegar a ser consumido en la ciudad de Valencia era muy elevado. Y así por ejemplo tenemos que en 1382 se pidió licencia para que el notario de Valencia Juan Martín pudiese comprar en Castilla hasta 10.000 cabezas de carneros, y sacarlas al reino de Valencia libres del pago de derechos aduaneros³⁴, mientras que varios años más tarde, en 1393, la cifra de carneros que se solicitó poder sacar con destino a la ciudad de Valencia libres del pago de derechos fue nada menos que de 30.000³⁵.

³² ACA, C, reg. 800-159v. En concreto el monarca aragonés se expresó en los siguientes términos: «Si hom vedava als castellans qui meten e venen bestiaris e altres viandes en Aragon que no sen poguessen portar les monedes per les quals venen aquelles e hom les tolía a la exida del regne, seguir sia que no hi metrien, e seria gran damnatge de nostres sotsmeses especialment per lo fet dels bestiaris que ixen de Castella».

³³ Vid. Por ejemplo ACA, C, reg. 436-113v. Valencia, 13-XII-1329. Se recoge una queja de los carniceros de Valencia, que se lamentaban de que recientemente el rey de Castilla había prohibido la saca de ganado a Valencia.

³⁴ ACA, C, reg. 1279-41v, Valencia, 30-VIII-1382.

³⁵ ACA, C, reg. 1882-126, Valencia 10-III-1393.

En otros núcleos urbanos del reino de Valencia la demanda de carne debió ser bastante inferior, pues su potencial demográfico estaba muy distante del de la capital. Pero en cualquier caso está constatado que, por ejemplo, en Xátiva existió un fuerte interés por poder proveerse de ganado castellano en condiciones ventajosas, semejantes a las que en determinados momentos disfrutó la ciudad de Valencia³⁶. Y de hecho noticias sueltas confirman que vecinos de Xátiva adquirieron ganado en Castilla³⁷. No obstante, también se dispone de este tipo de noticias referentes a vecinos de otras ciudades y lugares del reino de Valencia, como Xérica³⁸, Morella³⁹, o Benaguasil⁴⁰. Pero en estos casos parece bastante probable que no se tratase de proveedores de carnicerías de sus lugares de origen, sino más bien de tratantes de ganado que luego a su vez revenderían a más o menos corto plazo a proveedores.

Las exportaciones de ganado castellano a Aragón también fueron por su parte muy frecuentes, y en particular hay que destacar las que tenían por destino Zaragoza. En efecto, los carniceros zaragozanos, según ellos mismos reconocieron en más de una ocasión, se proveían habitualmente de ganado en Castilla además de en otras comarcas del reino de Aragón⁴¹. Y consta que para adquirir con más facilidad esta mercancía en territorio castellano acudían allí provistos de paños que intercambiaban por ganados⁴².

Pero incluso en otras comarcas aragonesas en las que a priori se podría pensar que había suficiente ganado para garantizar el aprovisionamiento cárnico de la población local, también se importaba ganado castellano. Y éste es el caso por

³⁶ En 1394 el rey de Aragón intercedió ante el rey de Castilla en nombre de la ciudad de Xátiva para que concediese a sus vecinos licencia para poder sacar ganados mayores y menores, trigo y pinos, semejante a la que tenía entonces concedida la ciudad de Valencia. ACA, C, reg. 1883-84v, Sagunto, 5-IV-1394.

³⁷ Por ejemplo en 1382 unos vecinos de Chinchilla seguían pleito contra Pascasio Ros, vecino de Xátiva, a quien habían vendido 91 cabezas de ganado ovino y caprino, por valor de 832 sueldos. ACA, C, reg. 1279-7, Alcira, 4-VIII-1382.

³⁸ ACA, C, reg. 2499-53, Barcelona, 22-IV-1429. Francisco de Faro, vecino de Xérica, había denunciado que los oficiales de Albarracín le habían apresado 828 carneros, que había sacado de Castilla.

³⁹ ACA, C, reg. 1653-16, 8-XI-1374. Guillem de Fochentes, vecino de Morella, al regresar de la feria de Huete fue robado en una aldea de esta ciudad por Juan Fernández de Orozco y Fernando Carrillo, quienes le tomaron 318 cabezas de ganado menor, una yegua, un rocín y 200 florines de Aragón.

⁴⁰ El moro Çahat Alfaquí, vecino de Benaguasil, adquirió en Moya 927 cabezas de ganado lanar, 189 cabras, 4 asnos y 4 perros a cambio de cierta cuantía de paños y dinero. *Vid.* ACA, C, reg. 2174-9v, 22 y 29, Alcira, 26-IX-1401.

⁴¹ *Vid.* ACA, C, reg. 1627-220, Zaragoza, 26-I-1378.

⁴² Consta que hacia 1381 los carniceros de Zaragoza siguieron pleito contra el arrendador del impuesto de la «quema» en Aragón porque no querían pagar este impuesto por los paños que pasaban a vender a Castilla. Noticia en ACA, C, reg. 2010-112, Monzón 25-V-1389. *Vid.* también M. Diago Hernando, «El comercio de tejidos a través de la frontera terrestre entre las coronas de Castilla y Aragón en el siglo XIV», *Studia Historica. Historia Medieval*, 15 (1997), pp. 186-7.

ejemplo de Calatayud⁴³, Daroca⁴⁴ y Teruel⁴⁵, ciudades cabecera de extensas comunidades de aldeas en las que la dedicación ganadera era muy importante.

Cataluña, por el contrario, debido a su mayor lejanía, tropezó con más dificultades para conseguir proveerse de ganados castellanos. Pero con todo existen algunos testimonios que prueban que éstos también llegaban a territorio catalán. Y así por ejemplo por un documento de 1340 nos consta que parte de los ganados que procedentes de Castilla entraban en Aragón por Calatayud eran finalmente llevados hasta Lérida⁴⁶. Y por otro del año 1330 sabemos que varios carniceros barceloneses habían comprado ganados en Valencia y reino de Murcia, los cuales sin embargo los jurados de Valencia no les dejaban sacar del reino⁴⁷. De manera que este documento, si bien por un lado nos da testimonio del interés demostrado por los carniceros catalanes por proveerse de ganado para carne en Castilla, por otro también nos pone de manifiesto las dificultades que para ellos conllevaba el hacerlo llegar a Cataluña, sobre todo si para ello era preciso atravesar el reino de Valencia. Pues las autoridades de este reino siempre impusieron una rigurosa política proteccionista, dando por un lado todo tipo de facilidades para la entrada de ganados al reino, pero poniendo por otro todos los obstáculos imaginables para evitar la salida de los mismos⁴⁸.

⁴³ A Calatayud llevaba a vender sus ganados por ejemplo Juan Hurtado de Mendoza, uno de los nobles con más poder en la región fronteriza soriana en las últimas décadas del siglo XIV. En 1381 dos vecinos de Almazán, que habían llevado a Calatayud para vender ganados de este noble denunciaron que el justicia de esta ciudad aragonesa les había tomado 415 cabritos y 47 carneros y corderos, los cuales el monarca aragonés ordenó inmediatamente que se devolviesen, puesto que se habían traído a Aragón para servicio suyo y aprovisionamiento de sus vasallos. ACA, C, reg. 823-48, Zaragoza, 16-X-1381.

⁴⁴ ACA, C, reg. 142-248, Daroca, 26-X-1308. Miguel Domínguez, carnicero de Daroca, denunció que habiendo ido a Castilla a comprar ganado le robaron durante el viaje. Reg. 151-204, Barcelona, 11-IV-1313. Se hace referencia a que Don Fernán Pérez Falcón, hacia 1295, cuando era alcaide de Zafra, en Tierra de Molina, había enviado con hombres suyos 600 ovejas para venderlas en Daroca.

⁴⁵ Sobre venta en Teruel por Rodrigo Pérez de Torres, vecino de Albarracín, de ganado comprado en el reino de Castilla *vid.* ACA, C, reg. 794-7v, Barcelona, 13-III-1377. Sobre la venta en esta misma ciudad por un vecino de Beteta de carneros y cabrones por valor de 372,5 florines, *vid.* ACA, C, reg. 797-176v, Barcelona, 23-VI-1378.

⁴⁶ ACA, C, reg. 606-29, Zaragoza, 20-II-1340.

⁴⁷ ACA, C, reg. 532-64, Arbucio, 3-III-1330. Carta del rey a los jurados de Valencia, en respuesta a una denuncia presentada por los consellers de Barcelona.

⁴⁸ Fue la ciudad de Valencia la que más insistió en que se observase la prohibición de salida de ganado del reino, ya que era la que más problemas de abastecimiento sufría. Así por ejemplo consta que para potenciar las ferias de Morella, que se celebraban entre Santa María de Agosto y San Miguel, Pedro IV en 1382 concedió que la prohibición general de sacar ganado del reino de Valencia, impuesta por carta de Zaragoza, 2-IV-1336, dejase de observarse durante los días de la feria. La ciudad de Valencia recurrió entonces contra esta disposición, y siguió pleito contra Morella ante el gobernador del reino de Valencia. Finalmente Pedro IV confirmó que durante el tiempo de las ferias los ganados que hubiesen sido comprados en ellas se pudiesen sacar del reino a cualesquier parte de sus reinos, lo que permite presumir que la exportación a Castilla quedó prohibida. ACA, C, reg. 1279-43, Valencia, 1-IX-1382.

Dentro del reino de Castilla las comarcas más próximas a las fronteras con Aragón y Valencia fueron las que exportaron mayor número de cabezas de ganado a esos reinos, a juzgar por las noticias que aportan los registros de cancillería, que nos informan sobre operaciones con ganados adquiridos en lugares como Cuenca⁴⁹, Beteta⁵⁰ o Alcaraz⁵¹, y en ferias como las de Montiel⁵² o Huete⁵³.

La mayor parte de las veces eran los carniceros aragoneses o valencianos los que acudían a estas comarcas a proveerse de ganado para sus carnicerías, pero en contrapartida también en bastantes ocasiones los castellanos avecindados en ellas llevaban sus propios ganados a vender a la Corona de Aragón. En este último caso, no obstante, se trataba casi siempre de campesinos que sólo trataban de vender unas pocas cabezas de ganado, habitualmente en mercados o ferias, y, sobre todo cuando se trataba de ganado mayor, no es ni siquiera seguro que éste fuese destinado al consumo cárnico⁵⁴.

A pesar de este predominio de las exportaciones de ganado desde las comarcas fronterizas llama, no obstante, la atención advertir que en algunos ca-

⁴⁹ Un ejemplo en ACA, C, reg. 745-145, Valencia 11-IX-1369. Bartolomé Sánchez, vecino de Sagunto aunque oriundo de Albarracín, estando en vigor la tregua entre Pedro IV de Aragón y Pedro I de Castilla, compró en Cuenca 756 cabezas de carneros y borregos, a 30 mrs. la cabeza, las cuales le fueron tomadas en término de una aldea de Cuenca por almogávares de Poyatos, seguidores del rey Enrique de Trastámara.

⁵⁰ Noticia sobre la venta por un vecino de Beteta en Teruel de carneros y cabrones por valor de 372,5 florines, en ACA, C, reg. 797-176v, Barcelona, 23-VI-1378.

⁵¹ ACA, C, reg. 171-192, Valencia, 4-III-1321. Pedro de Tortosa, carnicero de Valencia, manifestó que había encomendado a un vecino de una aldea de Alcaraz doce piezas de paños de Perpiñán para que los vendiese y el dinero obtenido de su venta lo emplease en comprar entre 500 y 600 machos cabríos. Reg. 189-217, Barcelona, 26-VIII-1326. Referencia al viaje de cuatro vecinos de Orihuela a Alcaraz para comprar ganado. Y reg. 733-168v, Barcelona, 20-XI-1367. Vecinos de Beniparrel y Cilla, del reino de Valencia, compraron en octubre de 1367 en Alcaraz 690 ovejas, que luego les fueron robadas en el término de Chinchilla por unos hombres de Albacete.

⁵² En 1327 carniceros de Valencia compraron carneros en la feria de Montiel. ACA, C, reg. 676-36v, y en ese mismo año un vecino de Xátiva compró cabritos en esta feria. ACA, C, reg. 472-217. Hacia 1371 varios vecinos de Valencia llevaron a vender a la feria de Montiel algunas cargas de paños de lana, a cambio de las cuales compraron allí 700 cabezas de carneros de vecinos de Alcaraz. ACA, C, reg. 812-115v y 1487-60.

⁵³ *Vid.* ACA, C, reg. 1653-16, 8-XI-1374. Guillermo de Fochentes, vecino de Morella, denunció que cuando regresaba de la feria de Huete, los castellanos Juan Fernández de Orozco y Fernando Carrillo le robaron en una aldea de Huete 318 cabezas de ganado menor, una yegua, un rocín y 200 florines de Aragón.

⁵⁴ Un ejemplo que ilustra esta práctica en ACA, C, reg. 574-218, Zaragoza, 10-II-1335. García Pérez, vecino de Ágreda, había denunciado que un carnicero de Tarazona le había tomado por la fuerza en Vera dos bueyes que llevaba a vender a Aragón, y por los cuales ya había pagado peaje en el citado lugar de Vera. Otro ejemplo nos lo proporciona un matrimonio de La Yunta, aldea de Molina, que en 1311 llevó para vender al mercado de Daroca dos bueyes («boves novellos»), uno de los cuales se les escapó y fue matado por los vecinos de Santet, aldea de Daroca. ACA, C, reg. 151-77v, 1-II-1312.

tos también se llevaban a la Corona de Aragón ganados desde regiones mucho más alejadas, próximas incluso a la frontera con Portugal. Así por ejemplo tenemos que en 1373 Guillem Piquer, vecino de Valencia, denunció que Pero Chova, recaudador del derecho de la saca en Castilla, le había tomado 174 vacas que estaban pastando cerca de Chinchilla, valoradas en más de 26.000 sueldos de Valencia, las cuales habían comprado sus «facedores» en Trujillo para llevarlas a vender a Valencia⁵⁵. Y ese mismo año Juan Martínez de Juvera, vecino de Albarracín, denunció que por orden del caballero conquense Alvar García de Albornoz un guarda de sacas vecino de Moya le había tomado en Tierra de Cuenca, a unas cinco leguas de los mojones con Aragón, 50 cabezas de ganado vacuno que había comprado cerca de Portugal, según él para vender en Castilla, aunque muy probablemente su verdadero destino sería Aragón o Valencia⁵⁶.

Entre los ganados adquiridos por aragoneses y valencianos en Castilla estaban muy bien representados tanto el ovino, preferentemente carneros, como el vacuno, aunque por supuesto se exportaban muchas más cabezas del primero que del segundo, pues no en vano su peso y precio eran muy inferiores⁵⁷. Pero con frecuencia en las adquisiciones de ganado menor se mezclaba el ovino con el caprino. Y por otra parte, aunque con carácter más excepcional, también está constatada la adquisición en Castilla por súbditos del rey de Aragón de cerdos⁵⁸.

2. Caballos

A pesar de que la exportación de caballos estaba en principio prohibida en Castilla, se constata que en la práctica eran muchos los que se llevaban a vender a la Corona de Aragón, en unas ocasiones de forma legal, tras haberse obtenido licencia de saca de las autoridades castellanas, y en otras de forma más o menos fraudulenta.

En primer lugar eran los propios reyes de Aragón los que con relativa frecuencia enviaban solicitar a los reyes de Castilla que les proporcionasen algu-

⁵⁵ ACA, C, reg. 1623-148v, Valencia, 16-VIII-1373.

⁵⁶ Carta a Alvar García de Albornoz en ACA, C, reg. 1240-26v, Barcelona, 13-II-1373.

⁵⁷ Por ejemplo cuando en 1381 el rey de Aragón solicita al de Castilla licencia de saca de ganado para Pedro Martínez de Almenar, mercader de Tarazona muy vinculado a la Corte, lo hace para 4.000 cabezas de ganado menor, es decir preferentemente ovino, y 300 cabezas de ganado vacuno. ACA, C, reg. 1275-23, Zaragoza, 22-XI-1381. Y al solicitarse otra licencia semejante para este mismo mercader en 1388 se hizo para 3.000 cabezas de ganado menudo y 1.000 vacas. ACA, C, reg. 1868-73v, Barcelona, 22-II-1388.

⁵⁸ *Vid.* ACA, C, reg. 1645-124, Zaragoza, 7-III-1386. El alcalde mayor de las sacas del obispado de Osma había tomado a dos vecinos de Villar de los Navarros, aldea de Daroca, 69 puercos que éstos habían comprado en la comarca de Soria, además del oro, la plata y otros bienes muebles que llevaban.

nos caballos, generalmente de muy buena raza, dado que al parecer entonces la calidad de los caballos castellanos era considerada muy superior a la de los que se criaban en el territorio catalano-aragonés⁵⁹. En muchos casos estos intercambios de caballos que tenían lugar entre los reyes no pueden ser calificados propiamente como comercio, porque habitualmente eran concedidos como regalo, conforme a los buenos usos diplomáticos de la época. Pero no siempre los reyes de Aragón trataban de proveerse de caballos por esta vía, sino que en ocasiones también enviaban a criados suyos a Castilla a adquirir este producto en el mercado, y entonces era habitual que solicitasen al monarca castellano la concesión de una licencia especial de saca⁶⁰.

Por lo demás, y centrándonos en el análisis de la actividad comercial propiamente dicha, hay que hacer notar en primer lugar que en varias de las principales ferias que se celebraban en el siglo XIV en ciudades castellanas eran precisamente los caballos uno de los productos más demandados por los súbditos del rey de Aragón, quienes los adquirirían probablemente en la confianza de obtener después del rey de Castilla licencia para sacarlos del reino⁶¹, o en la esperanza al menos de que con un pequeño soborno a los guardas de los pasos fronterizos también podrían alcanzar idéntico objetivo.

En efecto, los registros de cancillería nos informan sobre compras de caballos efectuadas por súbditos del rey de Aragón en muy diversas ferias castellanas, celebradas en lugares relativamente próximos a la frontera entre las dos coronas, como por ejemplo Montiel⁶² Brihuega⁶³ o Alcalá de Henares⁶⁴,

⁵⁹ Por ejemplo en 1388 el rey Juan I decidió que el caballo que había de llevarle en la fiesta de su coronación fuese adquirido en Castilla, y para ello envió a un mercader súbdito suyo a este reino. ACA, C, reg. 1868-73v, Barcelona, 22-II-1388.

⁶⁰ *Vid.* por ejemplo ACA, C, reg. 2239-100v, Zaragoza, 14-XII-1397. Carta de Martín I al rey de Castilla en que le notifica que envía a Castilla a los escuderos Gonzalo de Funes y Juan Sánchez de Ayzcoro para comprar 10 caballos y 3 mulas, para uso y servicio de su persona, por lo que le ruega que se les conceda licencia de saca.

⁶¹ Por ejemplo en 1339 el aragonés Sancho Ramírez de Lihori envió un escudero a Castilla, quien compró para él dos caballos en Alcalá de Henares. Dado, no obstante, que este escudero no pudo finalmente obtener licencia del monarca castellano para sacarlos de Castilla, procedió inmediatamente a vender uno de ellos, y trató también de vender el otro. Pero entonces un balletero del rey de Castilla se apoderó de los dos caballos. ACA, C, reg. 606-73v, Zaragoza, 12-III-1340.

⁶² ACA, C, reg. 606-23 Montiel. Zaragoza, 7-II-1340. Pere Passadores, portero que fue del rey Jaime II, envió a su hijo Pericon Passadores, con paños suyos y de Bernat Riera, pañero de Valencia, a la feria de Montiel, donde éste lo vendió, al tiempo que compró dos caballos, por 1.400 mrs. y 1.300 mrs. de Castilla respectivamente. Denunció que cuando su hijo llevaba los caballos a vender al reino de Murcia fue robado y asesinado. Llevaba consigo, además de los caballos, 4 doblas, 40 sueldos barceloneses y 4.700 mrs. de Castilla.

⁶³ Por ejemplo hacia 1329 Joan Rovira, mercader de Puigcerdá, envió a la feria de Brihuega a Jahuda Tholetani, judío de Teruel, que adquirió allí para él un caballo. ACA, C, reg. 435-121v, Valencia, 26-VIII-1329.

⁶⁴ Varios mercaderes de Aínsa, Calatayud, Lérida y Puigcerdá, que fueron robados por el caballero castellano Fortún de Vera antes de 1331, cuando regresaban de las ferias de Alcalá, llevaban entre otras mercancías caballos. ACA, C, reg. 472-160. Referencia a compra de caballos por mercaderes valencianos en las ferias de Alcalá en documento del año 1331 en ACA, C, reg. 449-139v.

pero también en otros muy alejados de las mismas, como Salamanca⁶⁵. Pero por supuesto los caballos también se adquirían con frecuencia al margen de las ferias, y por otra parte en muchas ocasiones eran llevados a vender a territorio de la Corona de Aragón por los propios castellanos, suponemos que burlando la vigilancia en los puestos fronterizos. En ocasiones incluso está constatado que, aunque los contratos de venta se cerraban en Castilla, los súbditos del rey de Aragón que compraban los caballos imponían como condición que el castellano vendedor se los pusiese sanos y salvos en territorio aragonés, para evitar así tener que asumir ellos los riesgos que conllevaba la saca ilegal⁶⁶.

En cualquier caso, la confusa situación que llegó a generarse en torno a la legalidad de la saca de caballos propició la proliferación de situaciones irregulares y fraudulentas, que elevaron sensiblemente el grado de riesgo de todas las operaciones comerciales relacionadas con caballos castellanos en que se vieron implicados súbditos del rey de Aragón. Así en primer lugar con frecuencia éstos cuando negociaban en territorio castellano se veían amenazados por el peligro de que cuantos caballos se encontrasen en su poder en cualquier punto de este territorio les fuesen requisados con el pretexto de que intentaban sacarlos ilegalmente del reino, como consta a través de los registros de cancillería que les ocurrió a algunos. Y como caso ilustrativo de este tipo de situaciones podemos citar el ocurrido en 1325 a dos vecinos de Calatayud, Bartolomé de Pamplona y Pascual de Vellida. Según su propia declaración ellos habían comprado en Castilla cuatro caballos, no para exportarlos a Aragón sino para su propio uso o para revenderlos en el propio reino de Castilla, a pesar de lo cual, cuando se encontraban en el arrabal de Guadalajara, Fernán Sánchez, hijo de Sancho Manuel, junto con otros les robaron los caballos, justificando su acción bajo el pretexto de que los embargaban «por sacas», es decir, por interpretar que se iban a sacar ilegalmente del reino⁶⁷. Ciertamente no hay que excluir que éste fuese el verdadero destino de los caballos, a pesar de que los de Calatayud declarasen lo contrario, pero no deja de llamar la atención que en un punto tan alejado de las fronteras como Guadalajara se proce-

⁶⁵ En 1323 Bartolomé Sánchez, vecino de Daroca, denunció que cuando regresaba con otros de la feria de Salamanca, estando en una aldea de esta ciudad llamada Domingo Martín, un castellano llamado Nuño Sánchez le hirió con un dardo y le robó un caballo que le había costado 1.500 mrs. más 500 mrs. en moneda y sus vestiduras. ACA, C, reg. 179-116v, Tortosa, 12-VI-1323. Años más tarde Sancho de Palacio, vecino de Zaragoza, estando en las ferias de Salamanca de 1340 fue allí detenido por oficiales del rey de Castilla acusado de saca ilegal de caballos. ACA, C, reg. 614-174v.

⁶⁶ Un ejemplo en ACA, C, reg. 164-223, Xátiva 4-II-1318. Raimundo Corbera, vecino de Tuel, denunció que en enero de 1318 había comprado en Castilla a un vecino de Moya un caballo por 800 mrs. con condición de que se lo hiciese llevar sano y salvo al reino de Aragón, y no había llegado a recibirlo porque le fue robado al vendedor cuando se lo llevaba a Aragón.

⁶⁷ ACA, C, reg. 186-169v Calatayud, 10-VII-1325. Carta del rey de Aragón a Don Juan Manuel.

diese ya a embargar mercancías bajo pretexto de que iban a ser sacadas fraudulentamente del reino.

Pero no era éste el único riesgo asociado a la negociación con caballos castellanos por parte de súbditos del rey de Aragón. Por otro lado consta que incluso cuando dichos caballos eran llevados a territorio aragonés por los propios castellanos, y vendidos allí por éstos, los súbditos del rey de Aragón que los compraban no quedaban a salvo de perder la mercancía. Y, en efecto, así fue denunciado en 1389 por el síndico de Orihuela en el reino de Valencia, quien manifestó que algunos castellanos llevaban a esa villa a vender caballos y otros ganados, como bueyes y vacas, que les eran comprados por vecinos de la misma y de otros lugares de su entorno. Pero, pasado un tiempo, acudían otros castellanos que presentaban demandas ante los oficiales de la justicia para que les fuesen restituidos los dichos ganados, alegando que les habían sido robados. Y como consecuencia muchos de los compradores corrían el peligro de perder tanto las bestias como el dinero pagado por ellas, por lo que, ante este temor, muchos de los vecinos de Orihuela que podrían estar «encabalgados» no se atrevían a comprar caballos ni otras bestias⁶⁸.

Por fin, conflictos de competencias entre diversos oficiales del rey de Castilla también podían propiciar que súbditos del rey de Aragón que trataban de sacar caballos de territorio castellano los perdiesen, incluso después de haber pagado muy cara una licencia de saca. Y así le ocurrió por ejemplo hacia 1399 a un notario de una aldea de Daroca llamado Johan de Burguesa, quien, encontrándose en territorio de Molina de Aragón, quiso comprar un caballo para sacar a Aragón y por precaución compró previamente una licencia de saca del alcaide de la fortaleza de Zafra, Lorenzo Fernández, quien había recibido del rey de Castilla poder para conceder dichas licencias de saca de caballos previo pago de un derecho. Una vez que tuvo en sus manos la licencia compró un caballo de pelo alazano por 70 florines valencianos, y se puso en camino hacia Aragón, acompañado por un hombre del alcaide que debía certificar que el caballo se sacaba con autorización de éste. A pesar de lo cual el alcalde de sacas les salió al camino, apresó al aragonés y le tomó el caballo⁶⁹.

De manera que podemos concluir que el comercio de exportación de caballos desde Castilla a la Corona de Aragón fue una actividad sometida a muchos riesgos, y que con frecuencia fue llevada a cabo de una forma irregular, a pesar de lo cual dio muestras de notable vitalidad a lo largo de todo el siglo, con excepción quizás de los tiempos en que hubo guerra declarada.

⁶⁸ ACA, C, reg. 1842-54v Monzón 22-VII-1389. Atendiendo la solicitud del procurador de Orihuela, el rey ordenó que en adelante no se obligase a restituir los ganados a quien los comprase por vía de corredor público que los vendiese públicamente, si no le era restituido previamente el dinero que pagó por ellos.

⁶⁹ Carta del rey de Aragón al juez y alcaldes de Molina, solicitando que se hiciese justicia a Johan de Burguesa en ACA, C, reg. 2286-103v, Zaragoza, 8-II-1400.

3. Pescado

El comercio de exportación de pescado desde la Corona de Castilla a la de Aragón a través de la ruta marítima en el siglo XV ha sido analizado en varios trabajos de investigación que han puesto de manifiesto el gran desarrollo que entonces alcanzó este flujo mercantil⁷⁰, aunque en contrapartida es bastante menos lo que se sabe sobre su alcance en el siglo XIV.

Dado que en el presente trabajo nos estamos centrando en el análisis del comercio entre las coronas de Castilla y Aragón a través de las rutas terrestres no vamos a entrar a abordar esta cuestión en detalle, pero en contrapartida sí debemos llamar la atención sobre el hecho de que además de la exportación de pescado por vía marítima también alcanzó un notable desarrollo ya en el siglo XIV la que utilizaba las vías terrestres y tenía como principal destino el reino de Aragón⁷¹.

Los registros de pagos del impuesto de la «quema» en la tabla de Zaragoza del año 1386⁷² contienen varias referencias a entradas de pescado en Aragón, concretamente de merluza y congrio⁷³, realizadas por diversos mercaderes vascos y burgaleses⁷⁴, que casi siempre llevaban en sus cargamentos hierro además de pescado. Pero dado que el impuesto de la «quema» en Aragón sólo debían abonarlo los castellanos, estos registros guardan absoluto silencio sobre las operaciones de importación de pescado que pudieron realizar los propios mercaderes aragoneses, que consta que fueron importantes en el siglo XV. Y por lo tanto la información que nos proporciona sobre el verdadero alcance de este flujo comercial es bastante parcial. Además no hay que olvidar

⁷⁰ Hay que destacar por la información que han aportado sobre este tráfico las siguientes dos obras: Roser Salicrú i Lluch, *El tràfic de mercaderies a Barcelona segons els comptes de la lleuda de Mediona (febrer de 1434)*, Barcelona, CSIC, 1995. Y E. M.^a Ferreira Priegue, *Galicia en el comercio marítimo medieval*, Santiago de Compostela, Universidad, 1988.

⁷¹ Sobre la importancia de la ruta terrestre para la entrada de pescado al reino de Aragón a mediados del XV ya llamaron la atención J. A. Sesma Muñoz, *Transformación social y revolución comercial en Aragón durante la Baja Edad Media*, Fundación Juan March, Madrid, 1982, y M. C. García Herrero, «Las aduanas de Calatayud en el comercio entre Castilla y Aragón a mediados del siglo XV», *En la España Medieval*, IV, vol. I (1984), pp. 363-90.

⁷² Estos registros se conservan en ACA, MR, 2908-2 y 3. Uno de ellos ha sido publicado y analizado por J. A. Sesma Muñoz, «Zaragoza, centro de abastecimiento de mercaderes castellanos a finales del siglo XIV», *Aragón en la Edad Media*, XIII (1997), pp. 125-158. Se trata, no obstante, del registro en el que sólo se da cuenta de salidas de mercancías de Aragón hacia Castilla. El otro, que no publica este autor, incluye tanto salidas como entradas, y es en éste por tanto en el que aparecen todas las referencias a pescado.

⁷³ En estos registros de la «quema» no hay referencias a entradas de sardinas, producto que sí que consta que entraba en grandes cantidades a mediados del siglo XV. La falta de menciones quizás se deba a que dichos registros comienzan a partir de mayo, y las entradas de sardinas se producían sobre todo en los meses de febrero y marzo. Vid. J. A. Sesma Muñoz, *op. cit.* p. 39.

⁷⁴ Los mercaderes castellanos que aparecen introduciendo merluza y congrio en Aragón son según el mencionado registro Sancho Martínez de Vitoria, Juan de Munguía, Pedro, Fernando y Juan de Pancorvo, Juan de Miranda y Domingo de Cervera.

que las entradas de pescado por tierra al reino de Aragón no sólo tuvieron lugar a través de la frontera con Castilla, sino que también alcanzaron importancia las efectuadas desde Navarra por mercaderes tanto navarros como aragoneses, y quizás también por algunos bearneses, aunque este último extremo no lo hemos podido confirmar⁷⁵.

En cualquier caso además de los registros del pago de «quema», otras varias noticias dispersas por los registros de cancillería del Archivo de la Corona de Aragón confirman que en la primera mitad del siglo XIV ya resultaba habitual que los castellanos transportasen en acémilas pescado hacia Aragón. Y así por ejemplo sabemos que en 1310 a Domingo Yáñez, vecino de Burgos, le robaron en Bordalba, viniendo desde Castilla por el camino público de Serón a Calatayud, dos mulos, tres costales de congrio, nueve docenas de merluza, y otras varias mercancías y dinero⁷⁶. Y bastantes años más tarde, en 1367, les tocó el correr una suerte parecida a otros castellanos a quienes el justicia de Calatayud hizo tomar cuatro acémilas cargadas de pescado salado que habían llevado allí para vender⁷⁷.

4. Madera

La ciudad de Valencia fue un importante centro consumidor de madera, y aunque mucha de la que llegaba allí procedía de las serranías ibéricas del reino de Aragón, también una parte importante era de procedencia castellana, concretamente de las comarcas de Cuenca y Moya. Según ya se ha puesto repetidamente de manifiesto esta madera era transportada en su mayor parte a través de los cursos fluviales⁷⁸, y por ello mucha de la cortada en territorio aragonés que tenía por destino Valencia debía atravesar obligatoriamente territorio castellano. Esta circunstancia dio lugar a muchos pleitos entre Castilla y Valencia, debido a que en más de una ocasión las autoridades castellanas aprovecharon el que parte del curso de los ríos por los que circulaban las maderas atravesaba territorio castellano, para cargar sobre este tráfico ciertos impuestos. Así por ejemplo en 1333 los dueños de la madera cortada en el término de Teruel que se llevaba a Valencia por el río Guadalaviar denunciaron que los castellanos estaban cargando gravámenes sobre la misma⁷⁹. Y este

⁷⁵ Vid. M. Diago Hernando, «Relaciones comerciales entre los reinos de Aragón y Navarra durante el siglo XIV», *Príncipe de Viana*, 215 (1998), pp. 677-8.

⁷⁶ ACA, C, reg. 145-24, Teruel, 17-VI-1310.

⁷⁷ ACA, C, reg. 730-174 Zaragoza, 9-IV-1367.

⁷⁸ Algunas referencias a esta cuestión en M.^a T. Ferrer, «Boscos i deveses a la Corona catalano-aragonesa. S. XIV-XV», *AEM*, 20 (1990), pp. 485-539, en particular pp. 518 y ss.

⁷⁹ ACA, C, reg. 568-226, Zaragoza, 22-IV-1333. El infante Pedro ordena por ello al justicia civil de Valencia que en represalia se tome de la madera que los hombres de Moya o de otros lugares de Castilla lleven al reino de Valencia toda la necesaria para indemnizar a los madereros del reino de Aragón damnificados.

mismo problema seguía planteado a comienzos del siglo XV, cuando los castellanos seguían intentando obligar a quienes transportaban madera cortada en Aragón por el río Guadalaviar a pagar aduana, diezmos y otros derechos⁸⁰. Del mismo modo también se denunciaron en más de una ocasión los intentos de los castellanos de cobrar el impuesto de la «quemá» a los súbditos del rey de Aragón cuando hacían pasar por los ríos que atravesaban territorio castellano madera que había sido cortada en el reino de Aragón⁸¹. Y en ocasiones incluso los abusos cometidos por los castellanos llegaron hasta el extremo de confiscar partidas de madera por las que se habían pagado los impuestos correspondientes a los oficiales del rey de Castilla, alegando que dicha madera no era de procedencia aragonesa, sino que había sido cortada en territorio castellano⁸².

Pero, aunque mucha de la madera que por vía fluvial llegaba a Valencia en el siglo XIV procedía de territorio aragonés, no cabe duda de que también una parte importante era de procedencia castellana, de manera que cuando no estaba garantizada la llegada de esta última el problema de la escasez de madera podía llegar a hacerse sentir en la Corona de Aragón y forzar al monarca aragonés a propiciar una explotación más intensiva de los recursos madereros de sus propios reinos, sobre todo del de Aragón⁸³.

La exportación indiscriminada de madera no siempre fue vista con buenos ojos en Castilla, como bien pone de manifiesto una denuncia presentada en las Cortes de Valladolid de 1351, en que se responsabilizaba a la misma de la degradación del paisaje rural castellano. Pero no cabe duda de que para quienes efectuaban las operaciones de venta se trataba de un lucrativo negocio, y por ello se continuaron llevando a cabo a gran escala, aunque se tendió a reservar el derecho a realizarlas a quienes el rey quería favorecer mediante privilegio.

⁸⁰ Según las instrucciones que se dieron a Gabriel de Palomar, doctor en leyes, enviado como embajador al rey de Castilla para negociar diversos asuntos en 22-I-1417, debía denunciar el que se obligase a pagar diezmo, aduana y otros derechos a los súbditos del rey de Aragón que cortaban madera y la lanzaban por el Guadalaviar para transportarla a Valencia, cuando dicha madera pasaba por el término de Santa Cruz, que pertenecía a Castilla. ACA, C, reg. 2665-129. Otra referencia a esta misma cuestión en reg. 2564-79v, Pertill, 24-VIII-1418.

⁸¹ Sobre denuncia presentada por mercaderes valencianos que habían cortado madera en Arcos, lugar del reino de Aragón, y a quienes el arrendador de la «quemá» en Moya había tomado parte de dicha madera *Vid.* ACA, C, reg. 1486-144, Barcelona, 12-VII-1380.

⁸² ACA, C, reg. 2975-133, Valencia, 30-VI-1435. Varios vasallos del rey de Aragón habían denunciado que habían hecho cortar gran cantidad de madera en Aragón, para transportarla por el río Guadalaviar hasta Valencia, y que, para evitar debates con los oficiales castellanos, pagaron por ella el quinto y otros impuestos establecidos por el rey de Castilla, a pesar de lo cual la madera les fue retenida en el término de Santa Cruz por orden del alcalde de sacas, alegando que había sido cortada en término de Castilla.

⁸³ Así por ejemplo en 1406, al estar prohibido el comercio con Castilla, Martín I tuvo que escribir una carta al concejo de Teruel manifestándole que tenía proyectado construir un monasterio en Barcelona para el cual necesitaba mucha madera, «la cual conviene que hayamos de nuestra señoría, pues de las partidas de Castilla no entra ni sale como solía». ACA, C, reg. 2248-206, Valladolid, 29-IV-1406.

En concreto sabemos que Enrique III hizo merced a su hermano el infante Fernando de Antequera de poder cortar hasta 5.000 pinos en pinares castellanos y sacarlos a territorio de la Corona de Aragón⁸⁴. Y en uso de tal privilegio ya en 1401 este infante solicitó al monarca aragonés Martín I que le concediese licencia para poder transportar por los ríos Guadalaviar, Cabriel y Júcar hasta 15.000 piezas de madera⁸⁵. Pero no deja de sorprender que, muchos años más tarde, cuando ya Fernando se había convertido en rey de Aragón, continuase todavía acogiéndose a dicho privilegio, por ejemplo para vender 6.000 cargas de madera en diciembre de 1414 a unos mercaderes valencianos⁸⁶.

Pero no fue el infante Fernando el único miembro destacado de la familia real que obtuvo este tipo de privilegios, pues nos consta por ejemplo que en 1449 la propia reina de Castilla consiguió de su marido la gracia de poder sacar al reino de Valencia hasta 2.000 cargas de madera de las sierras de Cuenca y Requena⁸⁷. Y por otra parte consta que los monarcas aragoneses tanto en el siglo XIV como en el siglo XV en repetidas ocasiones solicitaron a sus colegas castellanos que diesen licencia a algunos de sus súbditos para sacar importantes cantidades de madera a territorio de la Corona de Aragón, preferentemente a Valencia⁸⁸, con frecuencia para atender necesidades de la propia monarquía⁸⁹.

Pero no cabe duda de que junto a estas operaciones de exportación de madera castellana de carácter privilegiado también se debieron realizar otras muchas de menor envergadura por parte de castellanos vecindados en comarcas

⁸⁴ Noticia en ACA, C, reg. 2567-89, Valencia, 16-IX-1419. La fecha del privilegio de Enrique III no se hace constar, pero sí que fue confirmado por su hijo y sucesor Juan II en Sevilla 12-III-1411.

⁸⁵ *Vid.* ACA, C, reg. 2211-130v, Altera, 15-XI-1401. En este documento se hace constar que las maderas que se quería transportar le habían sido concedidas graciosamente al infante Fernando de Antequera por el rey de Castilla de los montes de Tierra de Moya.

⁸⁶ Carta solicitando al rey de Castilla licencia para sacar 1.200 cargas de madera que restaban por sacar de las 6.000 que Fernando de Antequera había vendido a unos mercaderes valencianos por contrato notarial en Almenara, 18-XII-1414, en ACA, C, reg. 2567-89, Valencia, 16-IX-1419. En esta misma carta también se solicita licencia para sacar 1.000 cargas que se necesitaban para realizar obras en el real de Valencia.

⁸⁷ *Vid.* ACA, C, reg. 3206-55, Perpiñán, 21-VIII-1449. La reina de Aragón solicita a varios mercaderes valencianos que otorguen una fianza por valor de 1.000 florines que la reina de Castilla necesita para poder sacar al reino de Valencia las referidas 2.000 cargas de madera.

⁸⁸ ACA, C, reg. 1279-41v, Valencia, 30-VIII-1382. El monarca aragonés intercede ante el rey de Castilla por Juan Martín, notario de Valencia, para que se le dé licencia para cortar en los montes de Moya 5.000 «fustas», y sacarlas a Valencia sin pagar derechos. *Vid.* también reg. 2952-59v, Tortosa, 8-IV-1421. La reina de Aragón solicita a su hermano el rey de Castilla licencia para Pere Juglar, pellejero de casa de la reina, para poder sacar de Castilla sin pagar derechos hasta 500 maderos.

⁸⁹ ACA, C, reg. 1260-132, Barcelona, 10-VIII-1377. El monarca aragonés envía a un ciudadano de Valencia al reino de Castilla a adquirir madera que necesita para obrar en el real de Valencia.

de producción maderera. En concreto sabemos que estas operaciones alcanzaron notable desarrollo en la comarca de Moya, como lo atestigua por ejemplo el hecho de que en 1317 los representantes políticos de esta villa castellana ya se quejaron ante el rey de Aragón porque se les exigía pagar peaje en el reino de Valencia por la madera que llevaban a vender a su capital⁹⁰. Pocos años después, en 1322, fue el propio monarca aragonés el que trató de incentivar las exportaciones de madera a Valencia desde Moya concediendo a los vecinos de esta villa que las realizasen una carta de seguro y guíaje, en virtud de la cual no podían ser prendados por causa de cartas de marca concedidas contra castellanos⁹¹. Al amparo de esta carta de guíaje y de otras posteriores que la confirmaron⁹², los vecinos de Moya estuvieron llevando a vender madera a Valencia durante las siguientes décadas, como testimonian algunos documentos, en los que se recogen denuncias del incumplimiento de las referidas cartas de seguro o guíaje, como por ejemplo uno del año 1347 que refiere la queja de varios vecinos de Moya a los que les fue tomada cierta cantidad de madera en la ciudad de Valencia⁹³.

Pero, aunque Moya y su Tierra destacó por ser la principal comarca castellana exportadora de madera a Valencia, también desde otros puntos de la región concurrió se realizaron exportaciones de este producto con el mismo destino. Y como ejemplo podemos citar el lugar de Enguñados, donde estaba vecindado Marco Pérez, quien efectuó ventas de madera a vecinos de Valencia a comienzos del siglo XIV⁹⁴.

En cualquier caso, además de este flujo exportador a Valencia de maderas de las serranías ibéricas de la submeseta sur castellana a través de los cursos fluviales, también alcanzó notable desarrollo otra corriente exportadora de maderas procedentes de los pinares sorianos y burgaleses hacia Zaragoza, que se realizó por medio de carretas durante la segunda mitad del siglo XIV por multitud de vecinos de las aldeas pinariegas de la Tierra de Soria, y otros lugares de su entorno.

La dedicación de gran parte de la población de estas aldeas al transporte con carretas era ya un hecho bien conocido, sobre todo para los siglos XVI, XVII y XVIII, pero varios documentos del Archivo de la Corona de Aragón nos han permitido comprobar que dicha actividad ya se encontraba plena-

⁹⁰ ACA, C, reg. 244-97, Valencia, 15-XI-1317.

⁹¹ ACA, C, reg. 247-38, Tortosa, 23-III-1322.

⁹² María Teresa Ferrer, cita dos privilegios de Pedro IV, uno de 1336 y otro de 1346, por los que concedió guíaje a todos los castellanos que llevasen madera a Valencia. «Dehesas, bovalar...», p. 521.

⁹³ Vid. carta de Alfonso XI a Pedro IV, de Ciudad Real 20-I-1347, en F. de Moxó y Montoliu, «Notas sobre la economía fronteriza castellano-aragonesa en la Baja Edad Media», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 6 (1987), pp. 335-6.

⁹⁴ Vid. ACA, C, reg. 171-195v, Valencia, 4-III-1321. Varios vecinos de Valencia debían a Marco Pérez, vecino de Enguñados, 963 sueldos reales de Valencia por razón de fusta que le habían comprado.

mente desarrollada en la segunda mitad del siglo XIV, y que la mercancía principal que estos carreteros entonces exportaban a Aragón en sus carretas era precisamente la madera. A este respecto hay que destacar la información que proporciona el registro del pago de «quema» en la tabla de Zaragoza de 1386, que pone de manifiesto que durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de dicho año tuvieron lugar más de veinte entradas de carretas en las que vecinos de varios lugares pinariegos de la comarca soriana llevaron a vender madera a Zaragoza. La gran mayoría de estos carreteros procedían de Covalada, aldea entonces ya perteneciente a la Tierra de Soria, y los demás de otras aldeas de esta misma jurisdicción, como Duruelo, Herreros y Cidones, o de otros lugares de la misma comarca, pertenecientes al señorío del obispo de Osma, como era el caso de Cabrejas del Pinar y Abejar. Y entre todos ellos metieron en Aragón en este breve período de tiempo algo más de 250 carretas cargadas de madera⁹⁵.

Otros documentos de esta misma época nos confirman por otra parte que la exportación de madera castellana al reino de Aragón a través de carretas alcanzó entonces gran desarrollo⁹⁶, y fue una actividad que los monarcas aragoneses trataron de fomentar, mediante la concesión de privilegios a los carreteros castellanos que la practicaban. En efecto, nos consta que en 1381 Gil Fernández, vecino de Duruelo, aldea de la Tierra de Soria bien conocida por su dedicación a la carretería durante los siglos modernos, al regresar hacia Castilla desde Zaragoza, a donde había llevado madera con bueyes y carretas, fue detenido en término de Tarazona por Juan Martín Navarro, guarda del puerto de dicha ciudad, quien le tomó 16 florines de oro y 24 reales de plata. Y entonces Gil Fernández le mostró una carta sellada del rey de Aragón, en la que se ordenaba que se permitiese a cualquier carretero castellano que llevase de Castilla a Aragón madera u otra mercancía, que pudiese transitar libremente y sacar monedas de oro y de plata, a pesar de las disposiciones que lo prohibían⁹⁷.

⁹⁵ ACA, MR, 2908-2. Los vecinos de Covalada efectuaron trece entradas. Los de Duruelo dos, los de Cidones una, los de Herreros una, los de Cabrejas tres, y los de Abejar una. Hay que hacer constar igualmente que aparecen dos individuos identificados como procedentes de la propia ciudad de Soria. Algunos de ellos efectuaron más de una entrada durante estos cuatro meses, como por ejemplo Juan Domingo de Covalada.

⁹⁶ Resulta sintomático que en los documentos al hablar de los productos que se llevaban de la Tierra de Soria al reino de Aragón se emplee habitualmente la expresión «maderas y otras mercancías». *Vid.* Por ejemplo ACA, C, reg. 2117-43, Zaragoza, 11-III-1398. Se hace constar que había sido concedida una carta de marca contra sorianos a petición de Berenguer de Campgali, maestre en medicina, por razón de una cantidad de dinero que le debía a éste el concejo de Soria. Y por ello estaban siendo pignorados muchos vecinos de aldeas de Soria «ad civitatem Zaragoza cum fustibus et aliis eorum mercimoniis venientes».

⁹⁷ ACA, C, reg. 820-171, Zaragoza, 31-V-1381.

5. Hierro

Conocida es la importancia que adquirió la producción de hierro en las provincias vascas durante los siglos bajomedievales, y consecuentemente resulta comprensible que este producto figurase también entre los exportados desde Castilla hacia el reino de Aragón, que por lo demás también lo importaba de Navarra⁹⁸. Y por la misma razón también es lógico que nos encontremos que individuos de origen vasco llevasen a vender este producto a Aragón a lomos de acémilas⁹⁹, habitualmente junto con otras mercancías¹⁰⁰. Pero además de ellos, acemileros castellanos de otras procedencias participaron activamente en este negocio, entre los cuales habría que destacar por su elevado número a los yangüeses¹⁰¹, que siguieron ganándose la subsistencia gracias a esta tarea durante muchos siglos. En siglos posteriores, sobre todo en la primera mitad del XVII, está bien documentada la actividad de estos arrieros yangüeses como transportistas de lana de las sierras sorianas destinada a los puertos vascos de Bilbao y San Sebastián. En el viaje de retorno éstos cargaban sus acémilas en dichos puertos con mercancías de importación, sobre todo paños y lienzos de los territorios europeos ribereños del Atlántico, pero también con hierro vasco, para redistribuir todas estas mercancías por el resto de la Península, tratando siempre de optimizar el rendimiento de los viajes. No creemos que en el siglo XIV la exportación de lanas sorianas hacia los puertos cantábricos hubiese alcanzado todavía relevancia, pero estas noticias sobre la masiva participación de los arrieros yangüeses en la exportación de hierro hacia el reino de Aragón demuestra que éstos ya habían establecido estrechos contactos con las provincias vascas antes de que el despeque de las exportaciones laneras a Flandes propiciase su consolidación sobre bases más firmes¹⁰².

⁹⁸ Vid. M. Diago Hernando, «Relaciones comerciales entre los reinos de Aragón y Navarra...» pp. 678-9.

⁹⁹ Vid. ACA, C, reg. 1850-31v, Zaragoza, 12-VIII-1391. Ortín Martínez, vecino de Bermeo, denunció que le habían sido tomadas por la fuerza en el reino de Aragón ocho acémilas cargadas de hierro.

¹⁰⁰ En los registros de la «quema» de 1386 aparecen los siguientes individuos de origen vasco metiendo hierro en el reino de Aragón: Juan de Orduña, Sancho de Valmaseda, Juan Yáñez de Salvatierra, Martín Martínez de Vitoria y Sancho de Vitoria. También se menciona a dos individuos procedentes de la villa burgalesa de Pancorvo, muy próxima a las provincias vascas: Fernando y Pedro de Pancorvo.

¹⁰¹ Vid. ACA, MR, 1601-2. En las cuentas del baile de Daroca de 1384 se incluye una referencia a una composición hecha por el peajero de Daroca con Ruy Martínez y Pedro Martínez, vecinos de Yanguas, que habían dejado de pagar el peaje por 4 bestias cargadas de hierro, que les fueron tomadas en término de Cariñena. En el registro de la «quema» de 1386 aparecen consignados los siguientes yangüeses efectuando entradas de hierro en Aragón: Martín Ramírez de Yanguas, Martín Martínez de Yanguas, Pascual Blázquez de Yanguas, Juan Ruiz de Yanguas, Miguel Martínez de Yanguas, Justo de Yanguas, Blasco de Yanguas, Pero Fort de Yanguas y Domingo Fernández de Yanguas.

¹⁰² Nuestras apreciaciones sobre la actividad de los yangüeses en el siglo XVII las basamos en información inédita encontrada en los protocolos notariales yangüeses. No se dispone de ningún

En cualquier caso, además de los yangüeses, pero en muy menor número, también participaron en esta tarea de transportar hierro hacia Aragón mercaderes de ciudades riojanas, en unos casos muy próximas a Yanguas, como Enciso, Calahorra y Alfaro, y en otros bastante más cercanas a las propias provincias vascas, como Haro¹⁰³. Y además de hierro en bruto muchos de ellos llevaron consigo productos férreos como clavos y herraduras, y derivados del hierro como el acero.

6. Mercurio

Aunque el mercurio no fue un producto que alimentase flujos comerciales de gran envergadura, también llegó a ser bastante demandado, sobre todo a fin de utilizarlo para la explotación de la plata por el procedimiento alemán de la amalgama. Y dado que las minas de Almadén constituían prácticamente la única fuente de suministro importante de este producto en el ámbito europeo occidental, su exportación llegó a alcanzar un cierto desarrollo. Una parte importante del mercurio exportado por Castilla salió por vía marítima desde Sevilla¹⁰⁴, pero además de esta ruta también tuvo bastante importancia durante el siglo XIV otra que lo hacía llegar por tierra hasta la ciudad de Valencia. Y así lo demuestra en primer lugar la disposición de Fernando IV de 1305 por la que ordenaba que el mercurio, bermellón, cominos y greda que se llevaban al puerto de Valencia para su envío a otros lugares por vía marítima lo hiciesen a través del territorio murciano¹⁰⁵.

Por otra parte tenemos constancia de que a comienzos del siglo XIV el propio maestre de Calatrava llevaba a vender mercurio a esta ciudad, porque en 1315 denunció que se le estaba cobrando por razón del mismo en la tabla del peso de Valencia un derecho de dos dineros por libra¹⁰⁶. Y por fin también se ha podido comprobar que muchos castellanos que acudían a Valencia en la

buen estudio sobre los arrieros yangüeses en el Antiguo Régimen. Apenas aborda la cuestión M.^a Carmen Delgado Martínez, *Apuntes sobre la vida rural de la villa y Tierra de Yanguas (Soria). Siglos XII-XVI*, Almazán, 1981. Alguna referencia aislada de interés para el siglo XVI contiene M. A. Moreno Ramírez de Arellano, *Señorío de Cameros y condado de Aguilar: cuatro siglos de régimen señorial en La Rioja, 1366-1733*, Logroño, 1992, pp. 130 y ss.

¹⁰³ Según el registro metieron hierro en Aragón los siguientes mercaderes procedentes de la actual provincia de Rioja: Juan Martínez de Haro, Fernando de Calahorra, Juan Martínez de Alfaro y Gil Martínez de Enciso.

¹⁰⁴ Vid. F. Pérez-Embid, «Navegación y comercio en el puerto de Sevilla en la Baja Edad Media», *Anuario de Estudios Americanos*, 25 (1968), p. 79.

¹⁰⁵ La provisión de Fernando IV de 12-II-1305 la publica J. Torres Fontes, *Relaciones comerciales entre los reinos de Mallorca y Murcia en el siglo XIV*, Murcia, 1971, doc. n.º II.

¹⁰⁶ ACA, C, reg. 156-66, Barcelona, 18-VI-1315. En respuesta a la denuncia presentada por el maestre de Calatrava, el monarca aragonés ordenó que no se le cobrase el referido impuesto, teniendo en consideración su pertenencia al estamento eclesiástico, y que la Orden de Calatrava también estaba radicada en la Corona de Aragón.

primera mitad del siglo XIV a comprar paños utilizaban como medio de pago mercurio que habían llevado consigo para vender¹⁰⁷.

Igualmente durante el siglo XV nos consta que desde Valencia se siguió manifestando interés por el mercurio castellano, puesto que por ejemplo en 1445 la reina María, lugarteniente gobernadora del reino de Valencia por su marido Alfonso V, intercedió ante el clavero de la Orden de Calatrava en favor de Nicolau Palazar, mercader valenciano que servía como agente al sienés Checo de Thomas, pidiéndole que otorgase licencia a éste para sacar de Ciudad Real cierta cantidad de mercurio que allí tenía, por razón de cierto arrendamiento que los factores de Checo de Thomas habían realizado¹⁰⁸.

7. Lana

La lana fue uno de los principales artículos de exportación de que dispuso la Corona de Castilla durante mucho tiempo, prácticamente hasta el siglo XIX. En el siglo XIV por supuesto ya se exportaban lanas castellanas fuera del reino, pero no parece probable que entonces esta actividad exportadora generase grandes volúmenes de negocio, ya que hasta el siglo XV estas lanas no comenzaron a ser consumidas de forma regular y masiva en los que iban a ser sus principales mercados durante bastante tiempo, los Países Bajos y las regiones francesas de la costa atlántica, especialmente Normandía, y en menor medida Bretaña.

Durante el siglo XIV, en especial en su segunda mitad, se produjo sin embargo ya el despegue de la exportación de lanas desde la Península Ibérica hacia Italia, que, como se ha demostrado, contribuyó decisivamente a dinamizar la economía de regiones montañosas y ganaderas del interior del reino de Valencia y de Aragón¹⁰⁹. Este fenómeno también afectó a Castilla, aunque probablemente con mucha menos intensidad, puesto que, a juzgar por las noticias hoy por hoy disponibles, sólo algunas de las varias regiones exportadoras de lanas con que llegó a contar este reino desde el siglo XV hasta el XVIII consiguieron despertar el interés de los mercaderes que exportaron la-

¹⁰⁷ Vid. G. Romestan, «Els mercaders llenguadocians en el Regne de València durant la primera meitat del segle XIV», en A. Furió (Ed.) *València, un mercat medieval*, Valencia, 1985, pp. 175-263, pp. 212-3, 223, y 240. Entre los castellanos que pagaron con mercurio deudas contraídas en compras de paños cita a Juan Pérez de la Vega, mercader de Ciudad Real, y al judío Abraham Abençeço, almorjante del maestre de Calatrava.

¹⁰⁸ ACA, C, reg. 3191-66, Valencia 7-V-1445.

¹⁰⁹ J. A. Sesma Muñoz, «Producción para el mercado, comercio y desarrollo mercantil en espacios interiores (1250-1350): el modelo del sur de Aragón», *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350). XXI Semana de Estudios Medievales. Estella 94*, Pamplona, 1995, pp. 205-46, y E. Levi, «I fiorentini nel Maestrazgo al tramonto del Medio Evo», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 10 (1929), pp. 17-29.

nas hispanas a Italia ya en el siglo XIV, y fueron en concreto la de Cuenca y la de Molina¹¹⁰.

La mayor proximidad de las regiones ganaderas castellanas de la submese-ta sur a la ciudad de Valencia propició de hecho que en la segunda mitad del si-glo XIV mercaderes asentados en dicha ciudad acudiesen a ellas a comprar lan-as, que en unos casos destinarían a la exportación hacia Italia¹¹¹, pero en otros quizás también a la propia industria pañera local¹¹². Por el contrario las refe-rencias que aporta la documentación sobre adquisición de lanas de la región so-riana por mercaderes asentados en ciudades de la Corona de Aragón son mucho más escasas, y significativamente una de las pocas disponibles, además de ser bastante más tardía, se refiere a lana de la comarca soriana más meridional y próxima a Molina y Cuenca, el condado de Medinaceli, donde nos consta que en 1403 la había adquirido el mercader zaragozano Ramón Ça Rovira¹¹³.

En el registro del pago de «quema» de 1386 apenas hay tampoco mencio-nes a entradas en el reino de Aragón de lanas de la región soriana, aunque dado que dicho registro sólo alcanza hasta el mes de agosto no hay que excluir que en los meses posteriores, cuando ya hubiesen concluido las tareas en los lava-deros, tuviesen lugar entradas de más envergadura. Pero lo consideramos poco probable, pues ya en agosto debía haber muchas lanas lavadas listas para la ex-portación. Y en este sentido nos llama la atención que entre los numerosos yan-güeses que entraron con mercancías a Aragón entre mayo y agosto de ese año, sólo uno metió lana, y además en muy pequeña cantidad, tres arrobas. Lo cual no deja de resultar digno de constatación, si tenemos en cuenta que la Tierra de Yanguas fue en los siglos posteriores una importante comarca exportadora de lanas finas de ganado trashumante. En cualquier caso, cuando a partir del siglo XV comienzan a proliferar en la documentación las referencias a la exporta-ción de lanas sorianas, comprobamos que en prácticamente ningún caso los compradores de las mismas fueron mercaderes catalano-aragoneses, y en muy

¹¹⁰ Referencias que prueban el interés de los mercaderes italianos por las lanas producidas en estas regiones en F. Melis, «La lana della Spagna mediterranea e della Barberia occidentale nei secoli XIV-XV», *La lana come materia prima*, Florencia, 1974, pp. 242-251.

¹¹¹ Por ejemplo en abril de 1380 los genoveses Battista Riso y Francesco Quarç compraron en Valencia 1.900 arrobas de lana de las comarcas de Cuenca, Moya, Utiel y Requena a diversos artesanos y nobles valencianos. *Vid.* David Igual Luis, *Valencia e Italia en el siglo XV. Rutas, mer-cados y hombres de negocios en el espacio económico del Mediterráneo occidental*, Castellón, 1998, p. 103.

¹¹² Noticia sobre la compra hacia 1373 por unos mercaderes de Xàtiva y Valencia a unos judíos de Castillo de Garcí Muñoz y Chinchilla de 1.000 arrobas de lana en ACA, C, reg. 1625-38v. Noticia sobre la compra en Tragacete por estos mismos años por Miguel Quartero, vecino de Va-lencia, de lana merina que hacía llevar a Valencia en nueve acémilas, y que le fue robada en térmi-no de Cañete por el mayordomo Juan Martínez de Luna, en ACA, C, reg. 1838-7. En el documen-to no se hace constar la fecha exacta del robo, pero sí se indica que por sentencia de los oficiales de la justicia castellana del año 1381 Juan Martínez de Luna fue obligado a devolver a Miguel Quartero las lanas o en su lugar 28.630 mrs.

¹¹³ ACA, C, reg. 2140-133, Valencia, 2-VI-1404.

pocas ocasiones fueron destinadas hacia los puertos mediterráneos, sino preferentemente hacia los cantábricos del País Vasco y Santander.

Dado, no obstante, que en el siglo XIV, por lo que sabemos, todavía no habían alcanzado gran desarrollo las exportaciones de lanas desde estos últimos puertos, no hay que excluir la posibilidad de que entonces pasasen más lanas sorianas, e incluso de los Cameros, hacia Aragón e incluso hacia Cataluña o Valencia. Pero de momento no hemos encontrado apenas noticias en la documentación que corroboren esta hipótesis. Por todo lo cual nos inclinamos a pensar que en el siglo XIV la exportación de lanas hacia la Corona de Aragón desde Castilla se llevó a cabo con mucha más intensidad desde la submeseta sur que desde la norte, y la ciudad de Valencia fue el principal centro hacia el que se dirigieron, en muchos casos para continuar viaje hacia Italia. Si este fenómeno fue propiciado por la diferente calidad de las fibras producidas en uno y otro ámbito es algo que no podemos responder por ahora con seguridad. Sí nos ha llamado la atención, sin embargo, constatar que a principios del siglo XVI en más de un memorial todavía se decía que la lana de mayor calidad que se producía en Castilla era la de Molina y Cuenca, que entonces se seguía destinando en grandes cantidades a Italia. Mientras que por el contrario en el siglo XVII los numerosos datos de precios que aporta la documentación, y que en su mayoría se encuentran inéditos, demuestran que la lana de Molina se cotizaba a precios muy por debajo de los de la soriana, por no hablar de la segoviana y la leonesa, que eran con diferencia las más caras. Si esta singular evolución de los precios fue resultado de la caída de la demanda italiana de lanas y del despegue de la misma en los Países Bajos y Francia es algo que de momento nos parece precipitado plantear, pero no estaría de más que en el futuro los investigadores nos detuviésemos a reflexionar sobre esta paradoja.

8. Otros productos: queso y cueros

Además de la lana otro producto procedente de los esquilmos del ganado también fue mayoritariamente exportado desde Castilla a la Corona de Aragón, el queso. En concreto, según nos pone de manifiesto el registro del pago de «quema» de 1386, fueron muchos los mercaderes yangüeses que además de hierro, lienzos y márraga llevaron a vender a Aragón importantes cantidades de queso. Y junto a ellos también participaron en esta actividad exportadora vecinos de la ciudad de Soria, tanto cristianos como judíos, y de otros núcleos de la región próximos a la frontera, como por ejemplo Magaña o San Pedro Manrique. De manera que en conjunto entre todos ellos exportaron en tan solo cuatro meses una importante cantidad de arrobas de este producto, lo cual nos permite presumir que se trató de una actividad exportadora de importancia no desdeñable. Y este hecho resulta fácilmente explicable si tenemos en cuenta que muchas de las gentes que vivían en las sierras sorianas, por ejemplo las de la Tierra de Yanguas, sólo podían asegurarse la subsistencia

mediante la cría de ganado ovino y caprino, y dado que para entonces todavía no se habría desarrollado suficientemente el mercado lanero, el recurso a la comercialización de otros esquilmos de este ganado resultaría imperioso.

Menos frecuentes son las referencias a las exportaciones de cueros desde Castilla a Aragón, pero también se dispone de algunas, que prueban que fueron realizadas tanto por sorianos como por vascos¹¹⁴.

III. PRODUCTOS EXPORTADOS DESDE LA CORONA DE ARAGÓN HACIA CASTILLA

1. Paños

Probablemente el producto que de forma más masiva circuló desde la Corona de Aragón hacia Castilla a lo largo del siglo XIV fueron los paños, llamando poderosamente la atención que prácticamente no existe ninguna referencia a la circulación de este producto en el sentido contrario. Y que se trataba de la principal mercancía que llevaban a vender los mercaderes súbditos del rey de Aragón a Castilla queda puesto de manifiesto en documentos como la solicitud presentada por el monarca aragonés Alfonso V al monarca castellano para que diese licencia a Juan de Lobera, mercader de Barcelona, para comerciar en este reino, con el objeto de que él o sus factores pudiesen sacar del mismo hierro, cueros y otras mercancías para llevarlas a Flandes, Francia, Inglaterra y otras partes, y en contrapartida meter en él desde cualquier parte paños de lana y otras mercancías¹¹⁵.

Ciertamente en los registros del pago de «quema» de 1386 también hay noticias de entradas en Aragón de productos textiles procedentes de Castilla, pero se trata exclusivamente de lienzos, sayales, márraga y estopa, que solían llevar en sus acémilas los mismos arrieros vascos, yangüeses o burgaleses que llevaban a vender a Aragón hierro, pescado o queso. Y por supuesto estos productos eran de calidad y precio notablemente inferiores a los de los paños que entraban en Castilla a través de la frontera terrestre con la Corona de Aragón.

Una parte importante de estos paños durante el siglo XIV procedieron, no obstante, del sur de Francia, y a principios de siglo éstos predominaron de hecho de forma abrumadora, porque para entonces todavía no se había desarrollado apenas la producción pañera en territorio catalano-aragonés. Pero en el transcurso del siglo XIV se fueron consolidando importantes centros de pro-

¹¹⁴ Por ejemplo Miguel de Vitoria pasó a Aragón 20 cueros vacunos adobados blancos, y Juan Sánchez de Salvatierra 5 cueros al pelo, además de hierro y herraduras. Entre los sorianos podemos citar a un judío de Medinaceli llamado Soriano que sacó 43 cueros al pelo, además de hierro, lienzos y márraga; y a otro judío vecino de Soria llamado Benvenist que sacó 160 cueros al pelo.

¹¹⁵ ACA, C, reg. 2578-31v, Siete Aguas, 11-X-1428.

ducción de paños de mediana calidad en diversas ciudades de Cataluña, Rosellón y Cerdeña, que alimentaron una importante corriente exportadora, y más adelante también aparecieron otros centros productores en los reinos de Valencia y Aragón, que no alcanzaron, no obstante, la relevancia de los catalanes, al menos por lo que hasta ahora sabemos. Consiguientemente conforme fue avanzando el siglo los paños de producción francesa fueron perdiendo cuota de mercado en todo el territorio peninsular, incluido el reino de Castilla, frente a los fabricados en los territorios de la Corona de Aragón, pero estos últimos no llegaron en cualquier caso a desplazarlos totalmente.

Durante la primera mitad del siglo XIV de hecho los paños producidos en el sur de Francia llegaban a Castilla por muy diversas vías a través del territorio de la Corona de Aragón, y paradójicamente una de las más importantes pasaba por la ciudad de Valencia, que cumplió las funciones de centro de redistribución de estos paños hacia la mitad sur del territorio de la Corona de Castilla, es decir Castilla la Nueva y Andalucía. Este singular fenómeno ya fue advertido hace años a través de un minucioso análisis de la documentación notarial valenciana por Guy Romestan, que puso de manifiesto que numerosos mercaderes de Cuenca, Castillo de Garcí Muñoz, Chinchilla, Iniesta, Ciudad Real y Úbeda acudían a la ciudad de Valencia a proveerse de paños que habían llevado allí a vender mercaderes del Languedoc¹¹⁶, y que incluso estos mismos mercaderes franceses que operaban en Valencia viajaban con frecuencia a Castilla a vender sus paños, ya desde las últimas décadas del siglo XIII¹¹⁷.

La documentación cancilleresca por su parte aporta noticias complementarias que confirman la importancia de este flujo comercial de paños franceses desde la ciudad de Valencia hacia la Corona de Castilla, alimentado no sólo por mercaderes del Languedoc y del Rosellón, sino también por mercaderes de la propia ciudad de Valencia, que, no obstante, con frecuencia formaban compañías con aquéllos. Un caso notorio es el de los hermanos Andreu y Jaume Parenços, mercaderes valencianos relacionados por vínculos de negocios con mercaderes de ciudades del Rosellón, como Perpiñán¹¹⁸, y del Languedoc, como Montpellier¹¹⁹, que además se dedicaron a la

¹¹⁶ Guy Romestan, art. cit. pp. 207-8. Los mercaderes del Languedoc que se establecieron en Valencia en la primera mitad del siglo XIV tuvieron en esta ciudad una importante clientela castellana. Del total de las transacciones realizadas por ellos en Valencia que recoge Romestan 29 son realizadas con vecinos de Cuenca, 18 con vecinos de Castillo de Garcí Muñoz, 8 de Chinchilla, 8 de Iniesta, 3 de Ciudad Real y 7 de Úbeda. En total Castilla representa el 56% del total de los contratos y el 43% del total del valor contratado (6.500 ll.), pp. 207-8.

¹¹⁷ La referencia documental más antigua sobre presencia de mercaderes de Narbona en Castilla que ha localizado Romestan data de 1282.

¹¹⁸ ACA, C, reg. 142-139v, Valencia, 8-VIII-1308. Se denuncia que Pere Roma, mercader de Perpiñán, estaba debiendo a Andreu Parenços 170 libras y a Jaume Parenços, como procurador de Miguel de Rubio, «drapero» de Valencia, 71 libras, y no les quería pagar.

¹¹⁹ Vid. ACA, C, reg. 142-139v, Valencia, 1-VIII-1308. Referencia a las controversias existentes entre Andreu Parenços y Pedro Guillemmi de Montpellier, de una parte, y Guillem Mir, veci-

exportación de paños a Castilla, en donde los comercializaban a través de ferias tan importantes como las de Valladolid¹²⁰. Y otro que también merece la pena recordar es el de Pere Miracle, también vecino de Valencia, quien hacia 1319 recibió «al fiado» cierta cantidad de paños de unos mercaderes de Narbona y Perpiñán, para venderlos en Castilla y una vez vendidos pagarles a éstos el precio convenido. Por desgracia para este mercader valenciano, cuando se encontraba en Castilla para vender estos paños, fue atacado y robado por hombres del maestre de Santiago entre Villatobas y Ocaña, y por ello no pudo cumplir con el compromiso adquirido con los mercaderes de Narbona y Perpiñán, quienes al no recibir en el plazo estipulado el dinero en el que estaban valorados los paños, ni poder recuperar tampoco éstos, procedieron judicialmente contra Pere Miracle, que llegó a ser condenado a pena de cárcel¹²¹.

La documentación cancilleresca pone de manifiesto por otra parte también la importancia que tuvo la exportación de paños franceses desde Valencia hacia Andalucía a través de la ruta terrestre, confirmando la relevancia de Úbeda¹²² como punto de destino de este producto, y revelando al mismo tiempo la identidad de otros destacados puntos de destino, como por ejemplo las ciudades de Córdoba¹²³ y Jaén¹²⁴.

no de Valencia, de otra «raone procurationis seu negociationis mercimoniorum nomine societatis amministratorum inter ipsis». Hay que tener en cuenta, no obstante, que en esta época Montpellier todavía formaba parte de los dominios del rey de Mallorca.

¹²⁰ Los registros de cancillería contienen numerosas referencias a un robo de 12 balas de paños que le fueron tomadas a un criado suyo cerca de Olmedo cuando éste las llevaba a vender a la feria de Valladolid, durante los años de minoría de Alfonso XI. *Vid.* entre otras ACA, C, reg. 172-17v, Torroella de Montgrí, 13-IX-1321.

¹²¹ ACA, C, reg. 176-23, Barcelona, 2-VIII-1322.

¹²² *Vid.* ACA, C, reg. 171-60, Valencia, 2-I-1321, y reg. 173-196v, Gerona, 15-VII-1321. El mercader valenciano Esteban de Francia denunció que cuando viajaba desde Alcaraz hasta Úbeda con sus mercancías, hombres de la compañía del comendador de Segura le robaron 12 paños de Narbona, una ballesta, un cuchillo, una lanza y doce cintos de ballesta. Datos complementarios sobre compras efectuadas por pañeros de Úbeda a mercaderes de Narbona y Valencia en Coral Cuadrada y M.^a Dolores López, «Comercio atlántico y operadores económicos castellanos en el Mediterráneo: Mallorca en la Baja Edad Media», en Hilario Casado Alonso (Ed.), *Castilla y Europa. Comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI*, Diputación Provincial, Burgos, 1995, p. 131.

¹²³ Un ejemplo ilustrativo en ACA, C, reg. 172-147v, Tortosa, 2-XI-1321. En carta dirigida al maestre de Santiago se denuncia que en abril de 1320 Guillem Alecha de Perpiñán, socio y factor del mercader valenciano Martín Sánchez, cuando se desplazaba desde Valencia hacia Córdoba, para asistir a las ferias de esta ciudad andaluza, fue atacado y robado cerca de la aldea de Miguel Esteban (Ciudad Real) por un fraile de la Orden de Santiago, comendador del castillo de Criptana, que le retuvo preso en este castillo un mes y dos días, y le arrebató 48 piezas de paño de Perpiñán y de Narbona, entre otras mercancías.

¹²⁴ Jaime II en carta enviada al rey Fernando IV de Castilla denunció que un súbdito suyo, Ponç Xacmar, había enviado a Castilla un factor llamado Guillem Ça Coire con 29 piezas de paños, que pasó por la aduana de Requena y los llevó a vender a Jaén. *Vid.* ACA, C, reg. 149-189.

Según Romestan el comercio de exportación de paños del sur de Francia efectuado por mercaderes del Languedoc a través de Valencia entró en una fase de irreversible declive a partir de 1350, cuando los propios mercaderes valencianos tomaron decididamente el relevo de aquéllos¹²⁵. Pero la documentación consultada no nos ha permitido determinar en qué medida este desplazamiento de los mercaderes del Languedoc fue acompañado también por una progresiva sustitución de los paños fabricados en el sur de Francia por los fabricados en Valencia entre los exportados desde esta ciudad hacia Castilla.

Por lo demás el reino de Castilla no sólo se proveyó a lo largo de todo el siglo XIV de paños fabricados en el sur de Francia a través de la ciudad de Valencia, sino también en ciudades del reino de Aragón como Zaragoza¹²⁶, y otras más próximas a la frontera, como Calatayud o Daroca¹²⁷, además de en ferias celebradas en este mismo reino, como por ejemplo las de Barbastro, a las que por el registro de «quema» del año 1386 nos consta que acudían mercaderes castellanos para adquirir este tipo de paños.

No obstante, como ya hemos indicado, a través de estas rutas septentrionales que atravesaban el reino de Aragón se fueron exportando a Castilla junto a los paños franceses cada vez mayores cantidades de paños fabricados en territorios de la Corona de Aragón, preferentemente en Rosellón, Cerdeña y Cataluña. Pero no nos vamos a detener aquí en el análisis de este flujo comercial, ya que le hemos dedicado bastante atención en otros trabajos monográficos¹²⁸. Aunque sí consideramos oportuno recordar que en las últimas décadas del siglo también pasaron hacia Castilla desde el reino de Aragón importantes cantidades de fustanes, de los que en algunos casos nos consta expresamente que procedían de Lombardía, mientras que en otros no sabemos el origen, por lo que no podemos determinar si eran de importación o fabricados en territorio catalano-aragonés¹²⁹. La documentación en cualquier caso no proporciona indicios que prueben que ya entonces se hubiese producido una

¹²⁵ G. Romestan, art. cit. p. 256

¹²⁶ Vid. ACA, C, reg. 573-91, Daroca, 19-IX-1335, y 573-142, Zaragoza, 26-I-1336. El zalmédina de Zaragoza había ordenado tomar tres cargas de paños de Narbona y Perpignan pertenecientes al mercader Nicolau Johanis, para indemnizar a unos mercaderes de Puigcerdá que habían sido robados en Castilla, alegando que los referidos paños eran propiedad de súbditos castellanos, aunque Nicolau Johanis alegó que él era portugués y vecino de Villanueva de Miranda, y requirió por lo tanto que se le devolviesen los paños. El hecho de que el mercader de Puigcerdá Pere de Donas saliese al pleito en defensa de Nicolau Johanis sugiere que estos dos formaban una compañía para la exportación de paños hacia Castilla, y probablemente también Portugal. Vid. ACA, C, reg. 573-119, Daroca, 17-X-1335.

¹²⁷ Algunas referencias en M. Diago Hernando, «El comercio de tejidos...», y «Desarrollo de las ciudades aragonesas fronterizas con Castilla como centros mercantiles durante el siglo XIV: Tarazona, Calatayud y Daroca», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 74 (1999), pp. 211-246.

¹²⁸ Vid. artículos citados en nota 127.

¹²⁹ Vid. J. A. Sesma Muñoz, «Zaragoza, centro de abastecimiento...», p. 132, y ACA, MR, 2908-2 y 2908-3.

importante penetración del mercado por los fustanes de Suabia, que en el siglo XV serían traídos en grandes cantidades por mercaderes alemanes a la Península Ibérica, y que presumimos que en parte serían reexportados hacia Castilla.

Por fin hay que hacer constar que además de los paños de mediana calidad y de los fustanes, la Corona de Castilla también importó a través de su frontera terrestre con los reinos de Aragón y Valencia paños de lujo, fabricados en seda y con hilo dorado, que frecuentemente procedían de Italia. Este flujo comercial lo encontramos relativamente mejor documentado en el siglo XV, cuando participaron en él muchas compañías mercantiles italianas que tenían representantes tanto en la Corona de Aragón como en la de Castilla. Pero además de los mercaderes italianos también algunos mercaderes catalano-aragoneses nos consta que negociaron con este tipo de mercancías, tanto en la primera mitad del siglo XIV¹³⁰ como en la segunda¹³¹, aunque de nuevo las noticias son más abundantes para el siglo XV¹³². Y por supuesto en otras ocasiones fueron los propios mercaderes castellanos los que acudieron a la Corona de Aragón a proveerse de estos tejidos de lujo¹³³, o incluso miembros de la alta nobleza castellana, a través de sus criados, que destinarían las mercancías adquiridas a su propio consumo¹³⁴.

¹³⁰ Por ejemplo en 1323 el mercader valenciano Jimeno de Ferrera denunció que cuando su hijo volvía de la feria de Valladolid le robaron cerca de Arévalo 300 florines de oro, 250 doblas, 40 marcos de plata y una caja en la que había tocas y velos de seda obrados con hilo de oro, que valían 1.400 sueldos. ACA, C, reg. 179-79v, Tortosa, 7-VI-1323. Ciertamente no se hace constar cuál era el origen de esas tocas y velos, pero lo más probable es que se tratase de restos de mercancías, que no habían podido ser vendidos en las ferias.

¹³¹ Vid. Julio Valdeón, «Un cuaderno de cuentas de Enrique II», *Hispania*, 101 (1996), p. 44. La Corona de Castilla compró paños de oro extranjeros al mercader de Barcelona Bartolomé Paredes, por valor de 32.487 mrs.

¹³² Un ejemplo ilustrativo entre otros en ACA, C, reg. 2580-18v, Valencia, 5-IV-1430. Se certifica que Nicolau Miró y Gabriel Miró, mercaderes de Barcelona, hacía poco tiempo habían comprado a mercaderes florentinos y de Barcelona ciertos tejidos de oro y de seda, y paños de lana para llevar a vender a Castilla, y que al declararse la guerra el rey de Castilla les había embargado todas las mercancías que tenían en dicho reino, y las cantidades de dinero que en el mismo les eran adeudadas. La participación de mercaderes valencianos en este tipo de negocios queda atestiguada por ejemplo en ACA, C, reg. 1564-55v, Zaragoza, 18-VII-1418. Los mercaderes de Valencia Joan Martorell y Manuel de Xarch habían vendido hacia 1415 varias piezas de seda por valor de 300 doblas a Mosén Diego Fernández de Córdoba, el cual todavía no les había terminado de pagar.

¹³³ Un ejemplo ilustrativo en ACA, C, reg. 2962-108, Maella, 28-IX-1423. Juan Mercer, vecino de Zaragoza, había hecho tomar ciertos mulos cargados con balas de paños de seda de hilo de oro y otras mercancías de gran valor pertenecientes a Diego García de Santa María, mercader de Burgos, en aplicación de una carta de marca contra castellanos que le había concedido el rey de Aragón.

¹³⁴ En 1397 el rey de Aragón dio autorización a Pedro López de Ayala para sacar a Castilla a través de su factor una larga serie de mercancías entre las que había una caja de hilo de oro, 2 piezas de paño de seda brocado, 6 piezas de paño de seda, 3 piezas de tercenels, 12 piezas de fustanes y 6 piezas de fustanes reales. ACA, C, reg. 2166-80, Zaragoza, 14-XII-1397.

Además de los tejidos de lujo propiamente dichos también circularon desde la Corona de Aragón a la de Castilla a través de la frontera terrestre productos de mercería de calidad que representaban el imprescindible complemento de aquéllos, como por ejemplo los botones de oro y plata o el hilo dorado¹³⁵, y otros productos de lujo como las pieles finas¹³⁶.

Aunque por otra parte también los artículos de mercería de menor calidad y precio, destinados a un mercado más amplio, llegaron a Castilla por esta vía, como bien pone de manifiesto por ejemplo el registro del pago de «quema» de la tabla de Zaragoza del año 1386, en donde hay varias referencias a operaciones de exportación en muy pequeñas cantidades de este tipo de artículos, entre los que se incluían productos de algodón y diversos complementos del vestido, efectuadas por mercaderes y buhoneros castellanos. Y del mismo modo también nos consta por referencias aisladas encontradas en la documentación cancellorca que los buhoneros aragoneses que pasaban a las comarcas de Castilla más próximas a la frontera con pequeños cargamentos de muy variadas mercancías para vender, incluían en ellos productos de mercería.

2. Especies

Tras los paños el segundo producto en orden de importancia que era objeto de exportación desde la Corona de Aragón hacia Castilla eran las especias, en bruto y elaboradas, que al igual que aquéllos nunca se constata que circularan en el sentido contrario. Y un indicio revelador de esta tendencia nos lo proporciona el hecho de que habitualmente cuando se producían intercambios de regalos entre el monarca castellano y el aragonés, el primero solía enviar a éste caballos, y recibía a cambio especias y confites¹³⁷. Y estos productos también solían figurar entre los cargamentos que llevaban a Castilla criados de representantes de la alta nobleza castellana enviados por sus señores a hacer compras a la Corona de Aragón¹³⁸.

¹³⁵ En 1417 por ejemplo el escribano Diego de Carvajal denunció que al pasar el año anterior por Calatayud camino de Castilla el recaudador de las generalidades de Aragón le tomó 36 botones de plata dorados, un pie de copa de plata, corales y otras mercancías por valor de 50 florines de oro de Aragón. ACA, C, reg. 2562-6, Tarragona, 5-I-1417.

¹³⁶ En el registro de la quema de 1386 se hace constar por ejemplo que Esteban Pascual de Soria sacó 80 «panxas de bayres», es decir, vientres de marta cibelina.

¹³⁷ Un ejemplo ilustrativo en ACA, C, 1957-124, Barcelona, 21-II-1390. Carta del rey de Aragón al de Castilla, dándole las gracias por los caballos buenos y hermosos que le había enviado, y comunicándole que le enviaba con el mensajero Diego García de Sesmeros varios tarros de especias, muchas de ellas confitadas, de las que incluye una relación pormenorizada.

¹³⁸ Un ejemplo en ACA, C, reg. 2166-80, Zaragoza, 14-XII-1397. Autorización a Pedro López de Ayala para sacar a Castilla a través de su factor, además de tejidos de lujo y productos metálicos, 45 cajas de confites, 6 tarros de jengibre verde, dos panes de azúcar y especias en la can-

La ciudad de Barcelona fue durante los siglos bajomedievales un importante centro redistribuidor de especias, pues no en vano contó con una dinámica comunidad de mercaderes que participó activamente en el comercio con los puertos del Mediterráneo oriental, que era donde los europeos del Medioevo se proveían de la mayor parte de las numerosas especias que consumían, que eran producidas en lejanos países asiáticos. Así, en primer lugar, está constatado que los propios mercaderes castellanos acudían hasta esta ciudad para proveerse de esta apreciada mercancía, como demuestra por ejemplo el hecho de que hacia 1340 el mercader catalán Pere Nadal en aplicación de un derecho de marca contra castellanos, que le habían cedido otros mercaderes barceloneses a quienes había otorgado carta de marca Jaime II, hizo que se tomasen en Barcelona cuatro cargas de especias pertenecientes a súbditos del rey de Castilla, cuyo valor se estimaba en unos 10.000 sueldos barceloneses¹³⁹. De la misma manera es probable también que mercaderes barceloneses se dirigiesen por tierra hasta Castilla con acémilas cargadas de diversas mercancías, y entre ellas especias, de la misma forma que nos consta que se dirigieron otros mercaderes catalanes al reino de Navarra¹⁴⁰. Y, en efecto, sabemos de viajes por tierra organizados por mercaderes barceloneses para llevar a vender mercancías en Castilla y adquirir allí otras a cambio, pero no tenemos constancia expresa de que entre dichas mercancías figurasen las especias, aunque es bastante probable. En cualquier caso como ejemplo ilustrativo de este tipo de viajes sirva la referencia que nos proporciona una denuncia presentada en 1295 por Guillermo Pérez de Usay y Pedro Zapata, cambiadores vecinos de Barcelona, quienes manifestaron que hacia 1290 habían entregado en comanda a dos judíos vecinos de esta misma ciudad diversas mercancías, según constaba por instrumentos públicos, para que las llevasen en el viaje que iban a emprender hacia Aragón y Castilla, las vendiesen allí y empleasen el dinero obtenido de la venta en la compra de otras mercancías que habrían de entregarles cuando regresasen del viaje. Los cuales no cumplieron con el compromiso, y no regresaron a Barcelona¹⁴¹.

La práctica de la venta en Castilla de especias por mercaderes catalanes, de los que no nos consta la vecindad, aunque es probable que fuesen de Bar-

tividad que quisiere. Por el registro del cobro de la «quema» de 1386 nos consta que un escudero del obispo de Osma pasó de Aragón a Castilla varios confites de azúcar y de miel, que junto con otras mercancías no especificadas alcanzaron un valor de 100 florines.

¹³⁹ ACA, C, reg. 608-118v, Barcelona, 22-IX-1340. No obstante el monarca aragonés realizó gestiones para que estas mercancías se devolviesen a sus propietarios y se buscase otro procedimiento de compensación. Y, en efecto, finalmente ordenó que se indemnizase a Pere Nadal con cargo a lo que se recaudase del impuesto de la «quema».

¹⁴⁰ Un testimonio en ACA, C, reg. 701-52, Zaragoza, 8-VI-1360. Unos vecinos de Sádaba tomaron a Bernard Amil y Joan Blanch, mercaderes de Puigcerdá, cinco cargas de paños y una de pimienta que llevaba a Navarra su negociador Joan Blanch.

¹⁴¹ ACA, C, reg. 102-167v, Barcelona, 9-XII-1295.

celona, queda también puesta de manifiesto por algunas referencias documentales de otro tipo. Y así por ejemplo merece la pena recordar que en 1404 el rey Martín concedió licencia al fiel de su tesorería Guillem Mulet para que, a pesar de las prohibiciones decretadas, pudiese sacar para vender desde territorio de la Corona de Aragón hacia el reino de Castilla, tanto por mar como por Tierra, todas las mercancías de especiería o farmacia (apothecaria) que quisiese. Y no parece probable que se tratase de un mercader que comerciase al por menor, ya que algunos meses después el mismo rey Martín revocó la licencia alegando que era muy «dañosa para la res publica»¹⁴².

Además de los mercaderes barceloneses y otros catalanes, como los de Puigcerdá, es muy probable que también los valencianos participasen activamente en la exportación de especias a territorio castellano, puesto que el puerto de Valencia también llegó a convertirse en una de las principales vías de entrada de esta exótica mercancía en la Península Ibérica¹⁴³. Pero de momento no hemos encontrado apenas referencias en la documentación del siglo XIV para confirmar esta hipótesis, aunque no hay que descartar que se puedan encontrar explorando otros fondos.

No obstante, muchos indicios apuntan a hacer pensar que gran parte de las especias no llegaban a Castilla directamente desde los puertos mediterráneos, sino a través de centros redistribuidores localizados en el interior, sobre todo en el reino de Aragón, en ciudades como Zaragoza, Calatayud, y, al menos en el siglo XV, también Tarazona.

La importancia adquirida por Zaragoza en la segunda mitad del siglo XIV como centro redistribuidor de especias hacia territorio castellano, al que acudían numerosos mercaderes de Castilla para proveerse de esta exótica mercancía, queda bien puesta de manifiesto en los registros del cobro de «quema» en la tabla de esta ciudad correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1386. En efecto, las menciones a exportaciones de especias realizadas por mercaderes castellanos en esos cuatro meses son muy numerosas, y la variedad de productos exportados es sorprendente, puesto que José Ángel Sesma ha llegado a contabilizar en su pormenorizado análisis de uno de estos dos registros más de 50 productos diferentes, aunque al mismo tiempo también ha advertido que sólo uno de ellos, la pimienta, representa una cuarta parte del total de asientos referentes a especias¹⁴⁴. De hecho la impresión que transmiten estos registros es que las especias se negociaban en pequeñas partidas, que eran adquiridas por modestos mercaderes castellanos en Zaragoza

¹⁴² ACA, C, reg. 2178-165v. Barcelona 29-VII-1405. La licencia se había concedido en Barcelona, 30-XII-1404.

¹⁴³ Aunque sólo aporta noticias de finales del siglo XV interesa consultar David Igual Luis, «Las galeras mercantiles venecianas y el puerto de Valencia (1391-1534)», *AEM*, 24 (1994), pp. 189 y ss.

¹⁴⁴ José Ángel Sesma Muñoz, «Zaragoza, centro de abastecimiento de mercaderes castellanos a finales del siglo XIV», *Aragón en la Edad Media*, 13 (1997), pp. 133-4.

junto con otros varios productos, como tejidos, productos de mercería y aceite, que ellos mismos revenderían en Castilla en sus propias tiendas, o quizás como vendedores ambulantes en ámbitos rurales.

Por lo que toca a Calatayud disponemos de algunas referencias que nos permiten presumir que ya a principios del siglo XIV los mercaderes castellanos adquirirían en esta ciudad aragonesa especias para llevar a vender a Castilla. Y así en concreto resulta significativa la noticia sobre un ataque perpetrado hacia 1325 por un aragonés en el término de Sequeruelo, en la ruta de Calatayud hacia Soria, contra la recua de los de Santo Domingo, que llevaban pimienta, azafrán y otras mercancías, que luego el ladrón procedió a vender de nuevo a vecinos de Calatayud¹⁴⁵. Ciertamente el documento no aclara si la recua, que tampoco sabemos si era de vecinos de Santo Domingo de Silos o de Santo Domingo de la Calzada, procedía de la propia ciudad de Calatayud, pero es bastante probable que así fuese teniendo en cuenta el lugar en que se produjo el ataque.

De hecho nos consta también que mercaderes barceloneses establecieron en Calatayud tiendas dedicadas a la venta de especias¹⁴⁶, por lo que nada tiene de extraño que los castellanos acudiesen allí a adquirirlas antes que a los lejanos puertos de Barcelona y Valencia, aunque probablemente en estos últimos puntos se cotizarían a unos precios bastante inferiores, por lo que los grandes mercaderes al por mayor quizás prefiriesen acudir a ellos. Si bien éste es un extremo que la documentación no permite comprobar. Pero de lo que sí tenemos constancia es que desde Calatayud se distribuían pequeñas cantidades de especias en territorio castellano a través de buhoneros, que a hombros de acémilas llevaban este producto junto con otra muy variada gama de mercancías. Y un ejemplo que nos ilustra este tipo de actividad lo encontramos en el judío bilbilitano Jucef Benvenist, quien hacia 1373 fue robado por castellanos de Vozmediano cuando iba a vender a Castilla diversas mercancías, entre las que figuraban 30 libras de azafrán y 10 cajas llenas de confites, además de hilo de oro, fustán y un paño de Ripoll¹⁴⁷.

El papel de la ciudad de Tarazona como centro redistribuidor de especias hacia Castilla resulta más fácil de constatar en el siglo XV, ya que los libros de collidas del impuesto de generalidades de Aragón de mediados de ese siglo ponen bien de manifiesto la existencia de al menos tres tiendas en esta ciudad,

¹⁴⁵ ACA, C, reg. 186-236, Tarazona 12-VIII-1325.

¹⁴⁶ ACA, C, reg. 753-11v, Barcelona, 23-VII-1370, y reg. 752-101, Barcelona, 27-VIII-1370. Se refiere que Bernat Messeguer, mercader de Barcelona, había constituido una compañía con otros cuatro vecinos de Calatayud dedicada a la actividad mercantil. Dos de los cuatro bilbilitanos que formaban la compañía eran los encargados de administrar la tienda de especias y de otras mercancías que en nombre de la misma fue abierta en Calatayud. Se hace constar que Bernat Messeguer, muerto ya en 1370, había aportado 313 libras jaquesas al constituirse la compañía, y por lo tanto se ordenó que esta cantidad fuese devuelta a su viuda.

¹⁴⁷ ACA, C, reg. 766-23, Barcelona, 3-I-1373.

regentadas por Pedro de Santa Fe, Fernando de Silos y Jimeno de Cabrelles, a las que acudían a proveerse de especias, algodón, azúcar y otros muchos productos multitud de mercaderes, que luego pasaban a vender estas mercancías a Castilla¹⁴⁸.

Muy probablemente en el siglo XIV Tarazona no habría desarrollado todavía tanto esta faceta de centro redistribuidor de especias, pero la documentación sí que proporciona algunos indicios de que, aunque en muy menor escala, también en este siglo las comarcas fronterizas castellanas se proveían allí de esta apreciada mercancía. Y en este sentido resulta muy reveladora una noticia que refiere que, hacia 1360, cuando la ciudad de Tarazona se encontraba en poder del rey de Castilla, Diego Pérez Sarmiento había ordenado que partiesen hacia Ágreda seis asnos cargados de vino tinto («vermello») y una acémila cargada con vino cocido, una libra de azafrán y doce libras de pimienta, para intercambiar en la villa castellana estos productos por otros necesarios para el aprovisionamiento de Tarazona, que presumimos que serían animales para carne y cereal¹⁴⁹.

Por fin para acabar con este breve análisis del comercio de especias hay que hacer una mención especial a una especia autóctona, que no era necesario ir a adquirir a los lejanos territorios del Mediterráneo oriental puesto que se producía en grandes cantidades en el propio territorio aragonés y en el catalán. Nos referimos al azafrán, que ya desde el siglo XIV, pero todavía de forma mucho más acusada en el XV, fue objeto de una fuerte demanda por parte de mercaderes europeos, sobre todo alemanes, saboyanos y franceses. Frente al importante mercado que en la Europa transpirenaica encontró el azafrán catalano-aragonés, el que ofrecía la Corona de Castilla era claramente de segundo rango, máxime cuando también en algunas comarcas castellanas se constata que se cultivaba esta planta, aunque en muy pequeña escala¹⁵⁰. Pero a pesar de todo consta que las operaciones de exportación de azafrán aragonés hacia territorio castellano se dieron con relativa frecuencia. Y ofrece interés comprobar que en ocasiones este producto se llevó a vender a lugares muy alejados de la frontera, como por ejemplo Zamora, a donde durante la minoría de Alfonso XI un mercader vecino de Daroca, Pedro Martínez de Molina, envió para vender con un criado suyo vecino de Molina una carga de azafrán en que

¹⁴⁸ Vid. M. Diago Hernando, «Relaciones comerciales entre Castilla y Aragón en el ámbito fronterizo soriano a fines de la Edad Media», *Aragón en la Edad Media*, 9 (1991), p. 220, y J. A. Sesma Muñoz, *Transformación social y revolución comercial en Aragón durante la Baja Edad Media*, Fundación Juan March, Madrid, 1982, p. 30.

¹⁴⁹ ACA, C, reg. 1169-71, Zaragoza, 28-I-1360. Carta de Pedro IV a los capitanes y fronterizos de Anyon y otros lugares fronterizos ordenando que restituyesen a sus dueños los referidos asnos y acémila, que habían sido apresados por los aragoneses de forma irregular, puesto que el monarca aragonés había concedido tregua a la ciudad de Tarazona, entonces ocupada por castellanos.

¹⁵⁰ Hemos constatado por ejemplo este cultivo en Soria y su Tierra. Vid. M. Diago Hernando, *Soria en la Baja Edad Media. Espacio rural y economía agraria*, Universidad Complutense, Madrid, 1993, p. 91.

había 6 «aludas»¹⁵¹. Pero por supuesto las referencias más numerosas que proporciona la documentación sobre operaciones de exportación de azafrán desde Aragón a Castilla fueron realizadas por pequeños mercaderes o buhoneros, que se movían en comarcas fronterizas, y llevaban en sus cargamentos además de azafrán otras múltiples mercancías¹⁵².

3. Aceite

Dado que las condiciones climáticas impedían el cultivo del olivo en prácticamente todas las regiones castellanas fronterizas con la Corona de Aragón resulta comprensible que el aceite fuese uno de los productos que circulaba sin excepción a través de la frontera terrestre desde este territorio, y muy en particular desde el reino de Aragón, hacia Castilla.

Y a juzgar por los datos que proporciona el registro de pago de «quema» de 1386 hay que distinguir dos grupos bien diferenciados de castellanos que sacaban aceite desde Aragón hacia Castilla. Uno estaba constituido por individuos dedicados regularmente al comercio, que entraban a Aragón para vender hierro, márraga, queso o pescado, y aprovechaban el viaje de regreso, que normalmente realizaban a los pocos días, para sacar aceite en cantidades relativamente importantes, además de otras mercancías como por ejemplo paños y especias.

Dentro de este grupo podemos diferenciar un primer subgrupo constituido por vecinos de Yanguas, villa serrana que destacó como vivero de arrieros y mercaderes hasta el fin del Antiguo Régimen. En efecto, fueron varios los yanguéses que después de haber entrado a Aragón con mercancías como hierro, márraga, lienzo y queso, sacaron grandes partidas de aceite hacia Castilla¹⁵³. Otro importante grupo de exportadores de aceite estuvo constituido por vecinos de ciudades vascas, tales como Munguía, Valmaseda, Salvatierra y Vito-

¹⁵¹ ACA, C, reg. 166-44. El mercader de Daroca denunció que el infante Juan, tutor de Alfonso XI, tomó a su criado 3.000 mrs. de moneda castellana provenientes de la venta del dicho azafrán, en represalia por un agravio cometido por Juan Alfonso Carrillo, alcaide de Molina, contra vecinos de Zamora, y solicitó que se devolviese el dinero tomado porque el azafrán no le pertenecía a su criado sino a él mismo, que no era vecino de Molina sino de Daroca.

¹⁵² A los ejemplos ya citados al hablar de las exportaciones de especias en general podemos añadir a título ilustrativo los siguientes. En 1376 dos vecinos de Cetina, aldea aragonesa próxima a la frontera con Castilla, denunciaron que cuando se dirigían hacia Castilla con paños y azafrán para vender, fueron asaltados cerca de Monreal de Ariza por una treintena de castellanos, que les robaron mercancías por valor de 400 florines de oro y les tuvieron un día presos en Monteagudo. ACA, C, reg. 784-174v, Monzón 18-III-1376; y 785-100v, Monzón, 11-VII-1376. Sobre el caso de un mercader de Zaragoza al que hacia 1369 le robaron en Medinaceli 30 libras de azafrán además de otras variadas mercancías *Vid.* ACA, C, reg. 1617-178v, Calatayud, 5-II-1369.

¹⁵³ En concreto Pero Fort de Yanguas sacó 43 arrobas (10 quintales y 3 arrobas), Juan Martínez de Yanguas 65 arrobas, Martín de Yanguas 24 y Martín Martínez de Yanguas 140.

ria, algunos de los cuales realizaron incluso varias operaciones de exportación de este producto en el breve plazo de tiempo de cuatro meses¹⁵⁴. De lo cual se deduce que eran auténticos profesionales del comercio, aunque en general de modesto rango, especializados en llevar a vender al reino de Aragón diversas mercancías entre las que destacaban el hierro, los tejidos bastos y el pescado, y en adquirir en este reino para el viaje de regreso a Castilla otros productos entre las que con frecuencia figuraba el aceite. Y estos mismos rasgos caracterizan a un tercer gran subgrupo de exportadores de aceite constituido por vecinos de núcleos mercantiles de La Rioja y Burgos, muy próximos a las provincias vascas, como Miranda de Ebro, Pancorvo y Haro¹⁵⁵.

El segundo gran grupo de castellanos que sacaban aceite del reino de Aragón en 1386 estaba constituido por individuos avecindados en núcleos de las comarcas riojana y soriana muy próximos a la frontera, tales como Cornago, Cervera, Ágreda o Ciria, que sólo negociaban con cantidades muy pequeñas, habitualmente muy por debajo de las 10 arrobas, los cuales por lo tanto entendemos que no eran mercaderes profesionales, sino a lo sumo modestos tenderos, e incluso en algunos casos simples buhoneros¹⁵⁶.

Pero el aceite no sólo era sacado desde Aragón hacia Castilla por castellanos, sino que, según nos ponen de manifiesto algunas noticias sueltas encontradas en los registros de cancillería, también vecinos del reino de Aragón llevaban a vender esta mercancía a territorio castellano, habitualmente junto con otros productos. Y como ejemplos ilustrativos podemos citar el caso de un vecino de Cariñena, aldea de Daroca, que en 1368 pasó a Castilla con cuatro acémilas cargadas de aceite y vino con el propósito de hacer negocio a través de la venta de estas mercancías¹⁵⁷, y el de un mercader vecino de Zaragoza llamado Pascasio de Soria, quien a fines de ese mismo año o comienzos del siguiente fue a vender a Medinaceli paños, aceite y otras mercancías por valor de unos 3.000 sueldos jaqueses, y después de haber vendido todo su cargamento empleó el dinero obtenido en la compra de ganado¹⁵⁸.

¹⁵⁴ El más activo fue Juan de Vitoria, que sacó aceite en tres ocasiones, a razón de 80, 72 y 49 arrobas en cada una de ellas. Pedro de Vitoria sacó 46, Sancho de Valmaseda 45, Juan de Munguía 36, y Juan de Salvatierra 91 arrobas. Probablemente también era vasco Martín de Pando, que sacó 36 arrobas, y que presumimos procedería del lugar de Pando, en las Encartaciones de Vizcaya.

¹⁵⁵ Pedro y Fernando de Pancorvo sacaron en una ocasión 28 y 44 arrobas respectivamente, más adelante 59 de forma conjunta, y por fin Fernando en una tercera ocasión otras 90. Juan de Miranda sacó 60 y Juan Martín de Haro 30.

¹⁵⁶ Por ejemplo Miguel Jiménez de Ciria sacó 6 arrobas de aceite y Juan de Ciria 12. Martín de San Pedro, quien presumimos que procedería de San Pedro Manrique, 9. Gil de Cervera, 3. García de Ágreda 4, Pascual de Ágreda 5 y Martín del Espino, de Ágreda, 5. Y los judíos Abraham de Cornago 5, Simuel de Cornago 5 y Luce de Cornago media. También estuvieron representados algunos vecinos de la propia ciudad de Soria, como por ejemplo Pascual de Soria, que sacó 12 arrobas.

¹⁵⁷ ACA, C, reg. 1617-137, Zaragoza, 10-XI-1368. En el documento se indica que había pasado con las acémilas a Castilla «causa lucrandi».

¹⁵⁸ ACA, C, reg. 1619-75, Zaragoza, 16-III-1369.

4. Otros productos

Un capítulo relativamente importante de las exportaciones efectuadas desde territorio catalano-aragonés hacia Castilla en el siglo XIV estuvo conformado por los productos metálicos manufacturados, entre los que ocuparon un lugar destacado las armas, que, a pesar de las prohibiciones, consta que se estuvieron exportando regularmente. Y como testimonio muy revelador sirva recordar que en 1406, cuando se encontraban en vigor los decretos que prohibían a los súbditos del rey de Castilla comerciar en la Corona de Aragón, y a los del monarca aragonés en Castilla, el regente de este reino, Fernando de Antequera, envió a un criado suyo llamado Fernando Álvarez de Cangas al reino de Valencia para comprar armaduras y otros artículos necesarios para la guerra que iba a emprender contra el reino de Granada, y el monarca aragonés Martín el Humano dio orden a sus oficiales para que le permitiesen sacar a Castilla todo lo que comprase¹⁵⁹. Por otra parte el registro del pago de «quema» de 1386 nos proporciona información sobre cuáles eran algunas de las armas que entonces adquirían los castellanos en territorio catalano-aragonés, no todas ellas por cierto fabricadas en él, sino también en algunos casos procedentes de ciudades italianas, como Génova¹⁶⁰.

Y este mismo registro nos pone de manifiesto que además de las armas propiamente dichas otros muy variados objetos metálicos manufacturados fueron exportados desde el reino de Aragón hacia Castilla como, por ejemplo, espuelas de latón, hojas de hierro, agujas de coser, hilo de hierro y varios tipos de tijeras. Mercancías todas ellas que al parecer también llegaban en cantidades importantes a Castilla desde el reino de Valencia¹⁶¹.

También dentro del capítulo de productos manufacturados hay que mencionar otros varios artículos que por el registro del pago de «quema» de 1386 sabemos que entraban en Castilla procedentes de Aragón, tales como los rosarios (paternostres) de vidrio o el papel. Y por fin este mismo documento también nos informa sobre la entrada en Castilla por esta misma vía de algunos productos colorantes utilizados para la industria textil como el pastel, quizás procedente del sur de Francia, y el palo brasil, además de unos pocos productos alimenticios, como por ejemplo la fruta, que era adquirida en pequeñas cantidades por vecinos de lugares de la comarca soriana muy próximos a la

¹⁵⁹ ACA, C, reg. 2180-100v, Valencia 8-XII-1406. La importancia que alcanzó Valencia como centro productor de armas es puesta de manifiesto por Ramón Ferrer Navarro, *op. cit.*, pp. 209-10.

¹⁶⁰ Un moro de Molina sacó, a comienzos de mayo de 1386, 20 brazaletes, 15 arneses para las piernas, 6 piezas de guanteletes de hierro, 7 bacinetes, 30 capellinas, 6 corazas, 30 ballestas genovesas, y 60 cloques comunes. Además de estas otras armas sacadas por otros individuos en distintos momentos fueron por ejemplo musequés, puñales, brazales y ballestas. Para más detalles *vid.* J. A. Sesma Muñoz, «Zaragoza, centro de abastecimiento...»

¹⁶¹ Se puede deducir a partir de informaciones que aporta Ramón Ferrer Navarro, *op. cit.*

frontera, como por ejemplo Ágreda. Pero salvando estas pocas excepciones, se advierte un claro predominio de productos manufacturados entre los exportados desde la Corona de Aragón hacia Castilla, mientras que en contrapartida en los flujos comerciales en el otro sentido el predominio de las materias primas era abrumador. Pero tampoco debemos extraer apresuradamente conclusiones a partir de esta constatación, pues no debemos olvidar que muchos de los productos manufacturados que entraban a Castilla desde Aragón o Valencia no habían sido fabricados en territorio catalano-aragonés, sino que procedían de Italia o Francia o de otros ámbitos incluso más alejados, como por ejemplo Alemania, cuyos productos inundaron el mercado hispano durante el siglo XV.

IV. PRODUCTOS QUE CIRCULARON EN LOS DOS SENTIDOS

1. Cereal

Tanto en la corona de Aragón como en la de Castilla coexistían regiones que eran crónicamente deficitarias en cereal con otras que habitualmente disponían de excedentes de este producto para vender. Pero al mismo tiempo factores coyunturales podían dar lugar a que incluso regiones que en circunstancias normales podían autoabastecerse de cereal se viesan forzadas en determinados años críticos a tener que adquirirlo fuera para garantizar el abastecimiento de su población. Y por todas estas razones la comercialización de este producto de consumo básico de la población hispana bajomedieval presentó unas pautas mucho más complejas que la de la mayoría de los productos de los que hemos tratado hasta ahora, y en el espacio concreto de la frontera terrestre entre la corona de Castilla y la de Aragón no fluyó en una única dirección sino en múltiples. Aunque, sin embargo, sí conviene advertir que la tendencia dominante fue la de la exportación de cereal desde la Corona de Castilla hacia la de Aragón, tanto por mar como por tierra. Y sólo en momentos coyunturales críticos se constata que las regiones castellanas fronterizas con la Corona de Aragón recurrieron a buscar cereal en cantidades significativas en este territorio, como hizo por ejemplo la ciudad de Cuenca en los primeros años del siglo XVI, cuando trató de adquirir cereal en la ciudad de Valencia para hacer frente a un grave problema de abastecimiento que afectó a toda la Corona de Castilla por estos años¹⁶².

Para empezar, son numerosas las referencias que demuestran que a lo largo del siglo XIV se estuvo exportando cereal desde las comarcas fronterizas del sector soriano hacia Aragón. Así por ejemplo nos consta en primer

¹⁶² Vid. José María Sánchez Benito, «Crisis de abastecimientos y administración concejil. Cuenca, 1499-1509», *En la España Medieval*, 14 (1991), pp. 289 y ss.

lugar que desde Ágreda algunos individuos iban con acémilas cargadas de trigo para vender en Zaragoza, y adquirir allí a cambio otros productos. Es el caso por ejemplo de Juan Garcés, quien en 1390 se dirigió a Zaragoza con tres asnos cargados de trigo, que vendió allí, adquiriendo a cambio con el dinero obtenido algunos paños. Este viaje mercantil lo realizó amparado por una carta de seguro y guiaje concedida por el monarca aragonés, y por un privilegio concedido a Zaragoza por virtud del cual ningún mercader extranjero que acudiese a dicha ciudad con mercancías y vituallas podría ser prendado en virtud de ejecución de cartas de marca. A pesar de lo cual cuando regresaba hacia Ágreda los oficiales de Tarazona le salieron al camino y le tomaron los asnos, paños y otros bienes que llevaba, en aplicación de una carta de marca contra los vecinos de Ágreda concedida recientemente por el monarca aragonés ¹⁶³.

Nos consta por lo demás que este caso no tuvo carácter aislado puesto que en los registros del pago de «quema» del año 1386 son varias las referencias a entradas de pequeñas cantidades de cereal en Aragón efectuadas por vecinos de Ágreda, Magaña y otros lugares de alrededor. Y en estos mismos registros se consignan unas partidas de ingresos por razón del pan vendido cada semana en el almodí de Zaragoza, que seguramente debían corresponder a pequeñas partidas de cereal llevado a la capital aragonesa por castellanos ¹⁶⁴.

Por otra parte, del mismo modo que los castellanos llevaban a vender pequeñas cantidades de cereal a Zaragoza, también vecinos de esta ciudad acudían al reino de Castilla a proveerse de este producto, igualmente en pequeñas cantidades destinadas a su propio consumo ¹⁶⁵.

Además de la ciudad de Zaragoza, las propias comarcas fronterizas del reino de Aragón con Castilla destacaron como importadoras netas de cereal castellano, hasta tal punto que en momentos en que la aplicación de marcas contra castellanos hacía descender la entrada de este producto en Aragón se llegó a denunciar la existencia de problemas de desabastecimiento. Así ocurrió por ejemplo en 1369, cuando en una provisión otorgada por Pedro IV se admitió que las comarcas de Calatayud y Daroca dependían del cereal que se les llevaba desde Castilla, y que en aquellos momentos la aplicación de cartas de marca contra castellanos estaba dando lugar a la aparición de problemas de desabastecimiento en estas comarcas. Por lo cual se acordó suspender temporalmente la aplicación de las marcas hasta el día de San Miguel de sep-

¹⁶³ ACA, C, reg. 2010-171v, Zaragoza, 12-XII-1390.

¹⁶⁴ Sobre el papel del almodí en la comercialización del trigo en Zaragoza, *vid.* M.^o I. Falcón Pérez, «La comercialización del trigo en Zaragoza a mediados del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, 1 (1977), pp. 239-273.

¹⁶⁵ Un ejemplo ilustrativo en ACA, C, reg. 1625-153, Zaragoza, 2-III-1375. Pascasio de Gómera, vecino de Zaragoza, denunció que el guarda de Calatayud le tomó en Torrelapaja dos cahices y una arroba de trigo que traía de Castilla para llevar a Zaragoza, para provisión suya y de su familia.

tiembre¹⁶⁶. La identidad de las personas que comerciaron con trigo castellano en estas comarcas en el siglo XIV nos resulta en gran medida desconocida, aunque sí sabemos que individuos de cierto rango político hicieron incursiones en este negocio, como por ejemplo el propio comendador de las casas de Calatayud de la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén, fray Pedro Íñiguez Navarro, quien recibió en 1376 licencia del infante Juan, lugarteniente del rey Pedro IV, para poder comprar cereal en el reino de Castilla y llevarlo a vender a Aragón¹⁶⁷.

Pero si el reino de Aragón, que en los siglos bajomedievales fue un exportador neto de cereales, tuvo que recurrir a la importación de cereal castellano para garantizar el aprovisionamiento de su principal núcleo urbano y de ciertas comarcas deficitarias, en muy mayor medida se vio forzado a hacerlo el reino de Valencia, donde la producción de cereal era mucho más escasa que en el reino de Aragón, aunque también es cierto que podía importarlo con más facilidad a través de la vía marítima no sólo del reino de Castilla sino también de otros territorios mucho más distantes. Y precisamente esta capacidad de Valencia de proveerse de cereal por mar es la que explica que en determinadas coyunturas de escasez se recurriese a esta ciudad desde comarcas castellanas como la conquense para adquirir dicho producto¹⁶⁸.

En cualquier caso estas situaciones tuvieron carácter excepcional, y habitualmente fueron los valencianos los que acudieron a Castilla en busca de cereal, y no sólo a la submeseta sur, que era el ámbito al que tenían más fácil acceso por tierra, sino incluso también a la norte, según atestigua el caso de Jaume Martín, vecino de Valencia, quien en 1374 trató de pasar a través de Ariza diecisiete fanegas y media de cereal que había adquirido en Castilla, las cuales le fueron confiscadas por orden de Juan Martínez de Luna al pasar por su señorío de Villafeliche¹⁶⁹. Y en ese mismo año, en que la escasez de cereal afectó gravemente a Valencia, también está constatada la presencia de Pere Varella, notario y procurador de esta ciudad, en las comarcas de Calatayud y Aranda para comprar cereales «de las partes de Castilla» para destinarlos al aprovisionamiento de la Corte y de la ciudad de Valencia¹⁷⁰. Pero en contrapartida también los castellanos acudían a vender cereal a Valencia, como hizo por ejemplo hacia 1374 Bartolomé Johan, procurador de Beltrán Du Guesclin, el capitán de mercenarios bretón que enton-

¹⁶⁶ ACA, C, reg. 1619-108. Carta del infante Juan, lugarteniente, de 18-IV-1369, ordenando el cumplimiento de una provisión de su padre Pedro IV, de Barcelona, 26-III-1369. Se afirma que debido a la ejecución de las cartas de marca, «in comarchis Calat. et Daroce que quasi vivebant ex blado que a partibus Castelle portabatur ad eas bladorum propterea viget maxima caristia».

¹⁶⁷ ACA, C, reg. 1653-85, Gerona, 8-I-1376.

¹⁶⁸ Vid. J. M. Sánchez Benito, art. cit.

¹⁶⁹ ACA, C, reg. 1624-90, Valencia, 15-IX-1374. Denunció que además del cereal le fueron tomados los siete asnos en que lo transportaba.

¹⁷⁰ ACA, C, reg. 1624-90v, Valencia, 18-IX-1374.

ces era señor de extensos territorios castellanos próximos a la frontera de Aragón¹⁷¹.

De hecho la ciudad de Valencia, al igual que Zaragoza, también consiguió que, para favorecer la afluencia de castellanos que la abasteciesen de cereales y otros productos alimenticios, la monarquía le concediese un privilegio en virtud del cual todos aquéllos que llevasen a vender a esta ciudad dichos productos no pudiesen ser prendados en aplicación de cartas de marca¹⁷². Y ocasionalmente otros privilegios en esta misma línea fueron concedidos a otras ciudades del reino de Valencia para favorecer su abastecimiento de cereal castellano en momentos especialmente críticos, como por ejemplo cuando en 1374, año en que se padeció una situación de grave escasez de cereal en el reino de Valencia, se le concedió a la ciudad de Xátiva que los mercaderes castellanos que acudiesen a ella a vender trigo quedasen exentos del pago de «quemá» y otros impuestos¹⁷³.

Por otra parte, al trigo castellano que se exportó por tierra a los reinos de Aragón y Valencia habría que sumar el que fue transportado en barcos, procedentes en su mayoría de puertos andaluces como el de Sevilla, que tendría destinos mucho más diversificados, tales como Cataluña, Cerdeña e incluso en ocasiones excepcionales la propia Sicilia¹⁷⁴.

2. Vino

El vino también circuló en los dos sentidos a través de la frontera terrestre entre las coronas de Aragón y Castilla durante el siglo XIV, pero tendió a hacerlo con más frecuencia en el sentido inverso que el cereal, es decir desde territorio aragonés hacia el castellano. De manera que las exportaciones de

¹⁷¹ ACA, C, reg. 1654-1v, Morvedre, 25-X-1374. Este individuo denunció que se le había cobrado «quemá» en el reino de Valencia por cierta cantidad de trigo que hizo llevar de Castilla a la ciudad de Valencia, aunque él ya había pagado dicho impuesto en Castilla.

¹⁷² ACA, C, reg. 2375-119, Valencia, 10-VII-1415. Álvaro González del Castillo, escribano del rey de Castilla, denunció que el alcaide del castillo de Buñol, a instancia de unos acreedores suyos, le había tomado trigo que llevaba a Valencia, pese a que esta ciudad tenía privilegio para que no pudiesen ser prendados quienes llevasen a vender cereales para su aprovisionamiento.

¹⁷³ ACA, C, reg. 777-189v. El privilegio fue concedido el 20-VII-1374. Pero el 26-VII-1375 la exención del pago de «quemá» fue anulada ante las protestas de los arrendadores del impuesto.

¹⁷⁴ Referencia a un intento de adquisición de trigo castellano para destinarlo a Sicilia en ACA, C, reg. 2239-130v, Valencia, 23-VI-1401. En carta al rey de Castilla el de Aragón manifiesta que hacía tres años el primero había concedido licencia de saca de 5.000 cahices toledanos de trigo para enviarlos al rey de Sicilia, hijo primogénito del monarca aragonés, que en su momento no se habían sacado, pero ahora sí se querían sacar. A veces en la solicitudes de licencia de saca de cereal enviadas por el rey de Aragón al de Castilla no se precisa el destino de aquél. Un ejemplo en ACA, C, reg. 1660-8v, San Feliú de Llobregat, 8-X-1380. Se comunica al rey de Castilla que Berenguer Crespi, de la casa del rey de Aragón, envía a Castilla a un servidor suyo para comprar 1.000 cahices de trigo para traer a la Corona de Aragón, rogándole que le permita sacarlos.

vino castellano hacia la Corona de Aragón presentan un carácter más esporádico, y al parecer no fueron generadas por una demanda masiva, sino más bien por consumidores de las clases altas que demandaban unos tipos de vinos muy en particular¹⁷⁵.

Bastantes regiones castellanas fronterizas con Aragón eran sin duda deficitarias en vino, y además el que producían era de muy mala calidad, por lo que consiguientemente se desarrolló en ellas una importante demanda de vino aragonés, y también de navarro. Entre estas regiones habría que destacar en primer lugar la de Soria, cuyos habitantes tenían por costumbre marchar con frecuencia a Aragón con acémilas para cargarlas de vino, preferentemente en la comarca de Calatayud¹⁷⁶. Aunque en otras ocasiones, sin duda con menos frecuencia, era desde el propio territorio aragonés desde donde se llevaba a vender el vino a la región soriana¹⁷⁷, en bastantes casos para intercambiarlo allí por otras mercancías de las que era deficitario el territorio aragonés¹⁷⁸. Y más al sur de la región soriana también la Tierra de Molina recurrió con bastante frecuencia durante el siglo XIV al reino de Aragón para proveerse de vino, tanto en la comarca de Calatayud como en la de Daroca¹⁷⁹.

Las referencias a exportación de vino desde el reino de Valencia a Castilla son más escasas, pero también disponemos de alguna, que demuestra que

¹⁷⁵ Así por ejemplo nos consta que en el siglo XV la reina María, esposa de Alfonso el Magnánimo, encargó en alguna ocasión que se le adquiriese vino de Ocaña para el consumo de su casa.

¹⁷⁶ Vid. ACA, C, 791-165v, Barcelona, 13-I-1377. A unos vecinos de Deza les fueron tomados en Ariza 25 asnos cargados de vino. Y reg. 2382-69v, Barcelona, 26-IV-1413: Álvaro García, vecino de Ciria, aldea de Soria, alcalde de las sacas del obispado de Osma, denunció que en noviembre de 1411 él había enviado a Aragón a su acemilero con 4 acémilas (3 acémilas grandes y 1 asno) a cargar vino para la provisión de su casa, y varios vecinos de Malanquiella le atacaron y robaron en término de Bijuesca.

¹⁷⁷ Vid. ACA, C, reg. 1617-180v, Calatayud, 7-II-1369. Cuatro vecinos de una aldea de Calatayud denunciaron que estando con seis acémilas cargadas de vino en Tierra de Medinaceli les salieron al camino hombres de esta villa soriana y del castillo de Somaén, y les rogaron que entrasen al castillo porque querían comprarles vino, pero una vez dentro les robaron mercancía por valor de hasta 1.500 sueldos jaqueses. Y reg. 1617-137, Zaragoza, 10-XI-1368. Felices Romeo, vecino de Cariñena, aldea de Daroca, pasó a Castilla con 4 acémilas cargadas de aceite y vino «causa lucrandi», y al pasar por Tordesalas el alcaide de la morería de Ágreda con otros hombres le apresaron a él, a su criado y a las acémilas, y les llevaron a Ágreda.

¹⁷⁸ ACA, C, reg. 1169-71, Zaragoza, 28-I-1360. Se denuncia que los capitanes y frontalesos de Anyon y otros lugares fronterizos habían tomado a Diego Pérez Sarmiento seis asnos cargados de vino «vermello», es decir tinto, y una acémila cargada de vino cocido, una libra de azafrán y 12 libras de pimienta, que iban desde Tarazona, ciudad que entonces estaba bajo dominio del rey de Castilla, a Ágreda, donde debían cargar algunas cosas necesarias para la provisión de Tarazona.

¹⁷⁹ ACA, C, reg. 2210-154v, Zaragoza, 30-III-1400. Referencia a la toma efectuada por el guarda del peaje de Torralba de los Freires de 18 acémilas cargadas de vino y destinadas a Molina, porque no habían pagado el peaje. Y reg. 186-140, Calatayud, 1-VII-1325. Egidio de Ferrería, vecino de Molina, había denunciado ante el monarca aragonés en su nombre y en el de otros cofrades de la cofradía de recueros de Molina, que habiendo acudido varios de ellos para comprar vino a Morata, aldea de Calatayud, los vecinos de esta aldea les habían atacado con armas, y herido al propio Egidio de Ferrería en la cabeza con una piedra.

para algunos arrieros el vino producido en ciertas comarcas del reino de Valencia podía proporcionar un adecuado cargamento para el viaje de regreso en expediciones realizadas para llevar a vender a este reino trigo de Castilla¹⁸⁰.

V. LAS FERIAS COMO PUNTO DE ENCUENTRO

Durante el siglo XIV las ferias desempeñaron un destacado papel en el fomento de la actividad mercantil en el territorio peninsular, y contribuyeron a facilitar el intercambio comercial entre las coronas de Aragón y Castilla, ya que los mercaderes de cada uno de estos dos territorios acudieron con frecuencia a negociar a las ferias que se celebraban en el otro.

Las mercancías con las que unos y otros mercaderes negociaron en dichas ferias fueron muy variadas, pero interesa destacar que los súbditos del rey de Aragón mostraron un especial interés por adquirir ganado para carne y caballos en las ferias castellanas, mientras que los castellanos preferían comprar paños en las ferias de la Corona de Aragón.

La afluencia de mercaderes castellanos contribuía apreciablemente a incrementar el volumen de negocios de las ferias celebradas en diversas ciudades aragonesas, y muy en especial en las más próximas a la frontera. Y así lo demuestra el hecho de que los monarcas aragoneses se esforzasen por atraerles a dichas ferias, mediante la concesión de exenciones del pago de todo tipo de impuestos, incluido el de la «quema»¹⁸¹, y de privilegios que les proporcionaban garantías jurídicas frente a posibles ataques y robos en territorio aragonés, incluso si se realizaban al amparo de cartas de marca¹⁸². Aunque también es cierto que este tipo de privilegios en ocasiones se hicieron extensivos igualmente a los mercaderes navarros y gascones¹⁸³.

La ferias de la corona de Aragón que más atrajeron a los mercaderes castellanos durante el siglo XIV fueron las celebradas en ciudades aragonesas próximas a la frontera con Castilla como Tarazona, Calatayud¹⁸⁴, Da-

¹⁸⁰ Un ejemplo ilustrativo de esta práctica en ACA, C, reg. 788-25v, Barcelona, 1-II-1376. García de Luna, vecino de Luna (Aragón), vendió en Onteniente 4 cahices de trigo de Castilla, procediendo a continuación a cargar allí mismo cierta cantidad de vino para sacarlo del reino de Valencia. Poco después los guardas de las sacas le tomaron el vino y el mulo en que lo transportaba, alegando que no había adquirido licencia de exportación, cuando el año anterior se había prohibido pasar a Castilla vino o trigo sin licencia del gobernador de Valencia.

¹⁸¹ ACA, C, reg. 601-26, Barcelona, 1-X-1339. Exención del pago de «quema» para los mercaderes que acudiesen a las ferias de Tarazona.

¹⁸² ACA, C, reg. 2010-61v, Zaragoza, 9-IX-1388. Suspensión temporal de carta de marca contra los vecinos de Ágreda y su Tierra durante los días de celebración de las ferias de Tarazona.

¹⁸³ *Vid.* ACA, C, reg. 1257-14, Monzón 26-V-1376. El monarca aragonés concedió guaje y seguro por cinco meses a los mercaderes castellanos, navarros y «vascones» que acudiesen a comerciar al reino de Aragón, para evitar el descenso en la recaudación de las «generalidades».

¹⁸⁴ Un documento de enero de 1311 que ilustra la afluencia de sorianos a las ferias de Calatayud en ACA, C, reg. 146-2.

roca¹⁸⁵, Albarracín y Teruel¹⁸⁶. Pero también consta que al menos ocasionalmente fueron visitadas por gentes procedentes de Castilla ferias celebradas en lugares mucho más al interior del reino de Aragón, como Sariñena¹⁸⁷, Huesca¹⁸⁸ o Barbastro, a donde, como hemos visto, acudían castellanos a adquirir paños. La concurrencia de castellanos a ferias del reino de Valencia o del principado de Cataluña la hemos encontrado mucho menos documentada, aunque al menos disponemos de una noticia correspondiente al año 1399 que nos informa de la adquisición de paños por mercaderes burgaleses en la ferias de Cervera¹⁸⁹.

Y por lo que se refiere a las ferias castellanas a las que concurrían los mercaderes súbditos del rey de Aragón hay que destacar por su importancia y capacidad de atracción las de Alcalá de Henares, Brihuega y Valladolid. A las de Alcalá y Brihuega está constatada desde fechas muy tempranas la afluencia de mercaderes aragoneses, catalanes y valencianos, que adquirirían allí todo tipo de ganados, entre ellos caballos, y llevaban a vender paños¹⁹⁰, o traficaban con otras mercancías no identificadas¹⁹¹.

¹⁸⁵ En 1331 los arrendadores del derecho de la «quema» en Daroca denunciaron que, por haber ordenado el rey de Aragón la suspensión del cobro de este impuesto poco antes del mes de septiembre, cuando tenía lugar la feria en dicha ciudad, resultaron gravemente perjudicados, puesto que habían tomado a renta el impuesto en la convicción de que se cobraría durante todo el año, y al haberse suspendido su cobro antes de tener lugar la feria, habían dejado de ingresar mucho dinero, dado que durante el tiempo de la feria rendía la recaudación de la «quema» mucho más que en el resto del año, porque se comerciaba más. Dado que este impuesto solo lo tenían que pagar los castellanos, se deduce que la aportación de éstos a la actividad mercantil en dicha feria era notable. *Vid.* ACA, C, reg. 446-242v, Tortosa, 16-IX-1331.

¹⁸⁶ Noticia sobre el apresamiento de dos castellanos en la feria de Teruel, porque llevaban tres mulas robadas, en ACA, C, reg. 240-154, Albalate, 11-II-1313.

¹⁸⁷ ACA, C, reg. 2668-70, San Cugat, 18-V-1419. Unos vecinos de Monteagudo de las Vicarías, viniendo de las ferias de Sariñena fueron robados en término de Épila por hombres armados, que les tomaron por la fuerza 443 florines.

¹⁸⁸ Sobre la afluencia de castellanos a las ferias de Huesca para vender caballos *vid.* ACA, C, reg. 602-46v, Barcelona, 23-IX-1339. Referencia a un caso concreto en ACA, MR, 1690. En 1337 los recaudadores del peaje de Puente de Luna embargaron a dos vecinos de Trévago, aldea de Ágreda, 16 bestias que llevaban de la feria de Huesca y no habían pagado el peaje.

¹⁸⁹ ACA, C, reg. 2286-56, Zaragoza, 24-IV-1399.

¹⁹⁰ Varias noticias en M. Diago Hernando, «El comercio de tejidos...», 205-6. *Vid.* también Guy Romestan, art. cit. pp. 209-10, 215 y 217. Demuestra que ya en 1282 acudían mercaderes de Narbona a vender paños a las ferias de Alcalá, y que era frecuente en la primera mitad del siglo XIV que mercaderes tomasen prestado dinero en Valencia, que se comprometían a reembolsar en las ferias de Alcalá o Brihuega, tras la venta de sus paños.

¹⁹¹ *Vid.* por ejemplo ACA, C, reg. 171-154v, Valencia, 15-II-1321. Los mercaderes valencianos Antonio Gostañç, Francisco Cases, Pedro Oliver, Guillem Cases y Miguel Cases denunciaron que fueron robados cuando se dirigían a la feria de Brihuega con sus mercancías por un vasallo de Don Juan Manuel entre Fuentelencina y San Andrés del Rey, aldeas de la provincia de Guadalajara muy próximas a Brihuega. Tuvieron que rescatar las mercancías que les fueron tomadas pagando 4.000 mrs. de moneda castellana. Y reg. 142-71v, Valencia, 18-VI-1308. Esteban de Barbarán, súbdito del rey de Aragón, al regresar de la feria de Alcalá, donde había vendido mercancías por las que había pagado peaje en Molina, fue atacado en el término de La Yunta, aldea de Molina, por gente armada, que le tomaron 2.400 mrs. y una mula.

Mientras que por lo que se refiere a las de Valladolid, por razón probablemente de simple azar, predominan las noticias que revelan la afluencia a las mismas de mercaderes valencianos. En efecto, a estas ferias sabemos que durante los turbulentos años de la minoría de edad de Alfonso XI enviaron paños algunos destacados mercaderes valencianos como los hermanos Parenzos, a quienes ya nos hemos referido, o Jimeno de Ferrera, quien en 1323 denunció ante Don Juan Manuel, tutor del monarca castellano, que su hijo Lope de Ferrera había sido atacado en Madrigal cuando regresaba de la feria de Valladolid por varios castellanos a caballo y a pie, que le causaron la muerte y además se apoderaron de 300 florines de oro, 250 doblas, 40 marcos de plata, una caja en la que había tocas y velos de seda obrados con hilo de oro, que valían 1.400 sueldos, un caballo, el rocín en que cabalgaba, y cartas de deudos y de comandas que ascendían a 8.000 sueldos¹⁹². De lo que se deduce que algunas de las ventas que entonces efectuaban los valencianos en estas ferias no se realizaban al contado, sino que en ellas intervenían operaciones de crédito, que en las circunstancias políticas por las que entonces atravesaba Castilla no debían dejar de resultar arriesgadas.

Por otra parte, además de los valencianos de la capital, también nos consta que acudieron a Valladolid mercaderes de otros lugares del reino, como por ejemplo Morella, lugar que por su temprana vocación manufacturera se contó entre los más dinámicos desde el punto de vista económico del mismo durante el siglo XIV. En efecto, en 1325 Jaime de Almenar, vecino de esta villa, denunció que cuando regresaba de las ferias de Valladolid acompañado de otras muchas personas, al llegar al lugar de San Leonardo unos vecinos de Santo Domingo de Silos, después de haberles exigido a todos que les pagasen «conductus», le tomaron a él violentamente un mulo valorado en 800 mrs. castellanos¹⁹³.

No deja de llamar la atención en cualquier caso que todas las referencias a la presencia de valencianos en las ferias de Valladolid se refieran a los años de la minoría de edad de Alfonso XI, pero dado que en la documentación cancilleresca sólo han dejado huella aquellas visitas a ferias en el transcurso de las cuales se produjeron ataques y robos, y estas situaciones se dieron con más frecuencia en momentos de inestabilidad política, dicha circunstancia resulta perfectamente comprensible. Pero su constatación nos ha de hacer reflexionar sobre hasta qué punto es sesgada la imagen que de la realidad socioeconómica de la España medieval nos transmite la fragmentaria documentación de la época que ha llegado hasta nosotros, en una gran parte generada con motivo de la realización de trámites judiciales.

¹⁹² ACA, C, reg. 179-79v, Tortosa, 7-VI-1323.

¹⁹³ ACA, C, reg. 183-237v, Valencia, 8-V-1325.

Con todo hay que pensar que si en momentos de inseguridad y dificultades los mercaderes se aventuraban a acudir a las ferias celebradas en lugares lejanos, con mucha más razón lo harían en fases de mayor estabilidad política, como por ejemplo la de mayoría de edad de Alfonso XI, y sobre todo la de las últimas décadas del siglo, tras la firma de la paz de Almazán de 1375.

Los documentos que nos informan sobre ataques a mercaderes súbditos del rey de Aragón ocurridos durante la minoría de edad de Alfonso XI, resultan también de interés por los datos que proporcionan sobre las condiciones en que los mercaderes realizaban sus viajes de ida y retorno a las ferias, y los procedimientos a los que recurrían para ponerse a salvo en la medida de lo posible de ataques y robos. En efecto, demuestran en primer lugar que los mercaderes que acudían a ferias habitualmente viajaban en grandes grupos, en los que se integraban individuos de procedencia muy diversa. En una ocasión sabemos que al regresar de las ferias de Alcalá de Henares iban en un mismo grupo mercaderes de Calatayud, Aínsa, Puigcerdá y Lérida¹⁹⁴. Y por su parte Lope de Ferrera, el mercader valenciano que fue asesinado en Madrigal cuando regresaba de la feria de Valladolid, consta que cuando partió de esta ciudad viajó en compañía de la recua de Segovia, de la que él y otros tres mercaderes se separaron cuando llegaron a Olmedo.

Pero además de viajar en grupos, los mercaderes al parecer también tuvieron que recurrir a contratar los servicios de hombres armados que les condujesen por los trayectos considerados más peligrosos. Y así se deduce del testimonio del mercader de Morella Jaime de Almenar, quien manifestó que en su viaje de regreso de las ferias de Valladolid, cuando el grupo con el que viajaba llegó a San Leonardo, villa soriana que entonces pertenecía al señorío del monasterio de Arlanza, aquéllos que les habían conducido, que eran vecinos de Santo Domingo de Silos, villa burgalesa no muy distante de San Leonardo, les exigieron su salario¹⁹⁵.

Por fin, interesa hacer constar que además de las ferias ya mencionadas, también fueron visitadas por súbditos del rey de Aragón otras muchas como las de Villena¹⁹⁶, Huete, Montiel o Salamanca, a las que ya hemos hecho referencia al hablar del comercio de ganados y de caballos, lo cual demuestra el elevado grado de movilidad de estos mercaderes en el territorio peninsular durante el siglo XIV.

¹⁹⁴ Vid. M. Diago Hernando, «El comercio de tejidos...», p. 180.

¹⁹⁵ Su declaración rezaba literalmente así: «...venerunt ad eum et alios qui de dictis nundinis veniebant illi qui conducebant eos et petierunt ab eis salarium sive conductus...»

¹⁹⁶ Noticia referente a unos vecinos de Ayora que iban con ganados a las ferias de Villena, y que en un ataque fueron asesinados, en ACA, C, reg. 142-219v, Valencia, 29-IX-1308.

VI. CONCLUSIÓN

Además de las reuniones feriales algunas ciudades en particular proporcionaron también durante todo el año importantes puntos de encuentro para el intercambio comercial entre las coronas de Aragón y Castilla. En otro trabajo hemos destacado el papel decisivo que desde esta perspectiva desempeñaron durante el siglo XIV algunas ciudades aragonesas próximas a la frontera, entre las que habría que destacar a Calatayud, y a cierta distancia también Tarazona y Daroca¹⁹⁷. Y por supuesto igualmente hay que recordar la gran capacidad de atracción que para los mercaderes castellanos tuvieron ya en este siglo las ciudades de Zaragoza, hacia la que afluyeron en mayor número los procedentes de ciudades de la mitad norte peninsular, y Valencia, a la que se desplazaron por tierra con preferencia mercaderes de Cuenca, Toledo y otros núcleos de menor importancia, y por mar gentes procedentes de regiones mucho más distantes, como la Andalucía atlántica o Galicia.

Mucho más escasas son las referencias encontradas en la documentación a viajes efectuados por tierra por mercaderes castellanos hasta la lejana Barcelona, ciudad que por lo demás superaba con creces por el volumen de su comercio exterior en el siglo XIV a las de Valencia y Zaragoza. Pero no cabe duda de que la gran distancia que separaba por tierra a la ciudad condal de la Corona de Castilla actuó como factor disuasorio para el establecimiento de unos intensos contactos comerciales directos, y propició que muchas de las mercancías que esta ciudad y todo el principado de Cataluña tenían para ofrecer a la clientela castellana llegasen a ésta a través de estaciones intermedias como las ciudades de Zaragoza y Calatayud, y algunas ferias importantes del reino de Aragón, como las de Barbastro. En contrapartida, parece sin embargo que los contactos directos entre Barcelona y la Andalucía atlántica por vía marítima sí que alcanzaron un notable desarrollo durante el siglo XIV, propiciados entre otros factores por la necesidad de hacer escala en territorio andaluz que sentían las embarcaciones catalanas que comenzaron a realizar entonces la ruta de Flandes.

En cualquier caso no cabe duda de que todas estas afirmaciones nos llevan a una percepción simplificada de una realidad sumamente compleja, que además nos resulta muy mal conocida, debido a la escasa información que proporciona la documentación conservada. Pero tampoco disponemos aquí de espacio para entrar en profundidad a matizarlas. Y además esta tarea exige avanzar previamente en el tratamiento de la documentación disponible de cara a reconstruir con más detalle las rutas mercantiles y conocer mejor la identidad de las personas dedicadas al comercio y las formas en que desarrollaban su actividad. Pero confiamos en que futuros trabajos permitan la consecución al menos parcial de algunos de estos objetivos.

¹⁹⁷ Vid. M. Diago Hernando, «Desarrollo de las ciudades aragonesas...».